

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 01 de noviembre de 2025.

No. 88

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVIII/NOMBR/0300/2025 I P.O., mediante el cual la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado designa a los integrantes del Panel de Especialistas en Materia de Control, Auditoría Financiera y de Responsabilidades para el Proceso de Designación de la Persona Titular de la Auditoría Superior del Estado, por parte del Poder Legislativo.

Pág. 4495

-0-

DECRETO N° LXVIII/NOMBR/0301/2025 I P.O., mediante el cual la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado conforma el Panel de Especialistas en Materia de Control, Auditoría Financiera y de Responsabilidades para el Proceso de Designación de la Persona Titular de la Auditoría Superior del Estado.

Pág. 4497

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 166/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Lote 1, Manzana 254, Col. Ricardo Flores Magón", para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en un predio con una superficie de 450.00 metros cuadrados, para llevar a cabo un cambio de uso de suelo de Comercio y Servicios a Habitacional H35.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 167/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Calle Agustín Melgar 505-A", para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en un predio con una superficie de 752.00 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Comercio y Servicios a Habitacional H35.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 168/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Vendanova II", para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en un predio con una superficie de 768.23 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H60+ a Comercio y Servicios.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 169/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Calle Séptima, Colonia Aeropuerto", para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en un predio con una superficie 2,451.00 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Mixto Suburbano.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/058/2025, relativa al suministro e instalación de anaqueles.

Pág. 4499

-0-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ACUERDO del C. Subsecretario de Gobernación, por el que se determina extender una hora el periodo de vigencia del horario de funcionamiento de los establecimientos en los que se expenden, distribuyen o ingieren bebidas alcohólicas.

Pág. 4500

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° DIF/LP/25/2025, relativa a la adquisición de mobiliario y equipo para el Centro de Asistencia Social en ciudad Cuauhtémoc, Chih.

Pág. 4502

-0-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-006/2025, relativa a la adquisición de tarjetas de vales para el personal.

Pág. 4504

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° 24/ordinario/2025 del Consejo de Administración de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, por el que se aprueban los Lineamientos del Programa Intensivo de Recuperación de Rezago.

Pág. 4505

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 068-2025-JMAS-SER-RP-P, relativa a la contratación del servicio de acarreo de agua potable.

Pág. 4511

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMASMQ-ADQ-LP09-34-2025, relativa a la adquisición de macromedidor ultrasónico de 6 y válvula reguladora, de admisión, expulsión y check de distintas medidas.

Pág. 4512

-0-

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SSCH-LP-024/2025, relativa a la adquisición de vales electrónicos de despensa para el otorgamiento de la prestación de la medida de fin de año para el ejercicio 2025.

Pág. 4513

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° IEE-LP-15/25, relativa a la contratación de pólizas de seguro de vida y de gastos médicos mayores.

Pág. 4515

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° IEE-LP-16/25, relativa a la adquisición de equipo de cómputo y licenciamiento.

Pág. 4516

-0-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**

ACUERDO del Pleno del Órgano de Administración Judicial, por el que se determina que las retenciones y determinaciones del ISR aplicables a las personas en retiro se efectúen conforme al salario mínimo, considerando la totalidad del presente ejercicio fiscal.

Pág. 4517

-0-

GOBIERNO MUNICIPAL**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OM/LP/53/2025, relativa al suministro de material eléctrico y herramientas para el mantenimiento del alumbrado de plazas y jardines.

Pág. 4518

-0-

CONVOCATORIA Nacional Presencial de Obra Pública N° 24-2025 para la adjudicación de los contratos de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales N° DOPM-76-2025, relativa al sistema de extracción, conducción y quemado de biogás y N° DOPM-77-2025, relativa al Programa Emergente de Bacheo.

Pág. 4519

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación de los contratos de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones Públicas Nacionales N° MC-2517096-096, relativa a la construcción de pista de deporte extremo; y N° MC-2517098-098, relativa a la construcción de puente.

Pág. 4520

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional N° 18-LPOP-2025, relativa a la rehabilitación de carpeta asfáltica.

Pág. 4521

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional N° 19-LPOP-2025, relativa a la rehabilitación de carpeta asfáltica.

Pág. 4522

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

SEGUNDA Convocatoria Nacional de Obra Pública para la adjudicación del contrato de obras públicas a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Nacional Presencial N° SEGUNDA OP-113-2025, relativa a los trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico.

Pág. 4523

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación de los contratos de obras públicas a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones Nacionales Presenciales N° OP-155-2025, relativa a trabajos de construcción de puente peatonal; N° OP-156-2025, relativa a trabajos de construcción de espacio público multideportivo; N° OP-157-2025, relativa a trabajos de pavimentación a base de fresado y carpeta asfáltica; OP-158-2025, relativa a trabajos de rehabilitación de Centro de Desarrollo Comunitario; N° OP-159-2025, relativa a trabajos de construcción de techado en escuela secundaria y rehabilitación de área deportiva en campo beisbol; y N° OP-160-2025, relativa a trabajos de construcción de domo en escuelas primarias.

Pág. 4524

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 4526 a la Pág. 4528

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO****CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A**

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVIII/NOMBR/0300/2025 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo que disponen los artículos 83 bis de la Constitución Política; y 133, fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, designa como integrantes del Panel de Especialistas en Materia de Control, Auditoría Financiera y de Responsabilidades para el Proceso de Designación de la Persona Titular de la Auditoría Superior del Estado, por parte del Poder Legislativo, a las y los ciudadanos:

- 1.- ÓSCAR ARMANDO CORRAL PÉREZ**
- 2.- YAZMÍN ALEJANDRA RIVERA CASTILLO**
- 3.- NAYIKI ELENA OLIVAS ARREDONDO**
- 4.- JORGE ALEJANDRO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**
- 5.- MARÍA DEL CARMEN BELTRÁN HERNÁNDEZ**

**DECRETO No.
LXVIII/NOMBR/0300/2025 I P.O.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez recibida la integración propuesta por el Poder Ejecutivo, expídase el Decreto mediante el cual se nombra al **“Panel de Especialistas en Materia de Control, Auditoría Financiera y de Responsabilidades”**, integrado por las cinco personas designadas por el Poder Legislativo y las cuatro por el Poder Ejecutivo.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor en el momento de su aprobación en el Pleno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
LXVIII/NOMBR/0301/2025 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que disponen los artículos 83 bis de la Constitución Política; y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se conforma el Panel de Especialistas en Materia de Control, Auditoría Financiera y de Responsabilidades para el Proceso de Designación de la Persona Titular de la Auditoría Superior del Estado, el cual queda integrado por las y los ciudadanos:

Por el Poder Legislativo:

- 1.- Óscar Armando Corral Pérez**
- 2.- Yazmín Alejandra Rivera Castillo**
- 3.- Nayiki Elena Olivas Arredondo**
- 4.- Jorge Alejandro Sánchez Rodríguez**
- 5.- María del Carmen Beltrán Hernández**

**DECRETO No.
LXVIII/NOMBR/0301/2025 I P.O.**

Por el Poder Ejecutivo:

- 1.- Osvaldo Martínez Jiménez**
- 2.- Tania A. Rodríguez Ortiz**
- 3.- Fernando Espinoza Leyva**
- 4.- César Eduardo Gutiérrez Aguirre**

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Panel de Especialistas deberá celebrar su sesión de instalación dentro de los cinco días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

D A D O en el Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/058/2025
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/058/2025 RELATIVA A:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANAQUELES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE DOS PARTIDAS, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES	EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2025
DISPOSICIÓN DE BASES	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX
PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	EL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DE 2025, A LAS 13:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2025, A LAS 13:00 HORAS

NOTA: LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

\$1,308.74 (MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 74/100 M.N), **NO REEMBOLSABLES**, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA <https://ipagos.chihuahua.gob.mx/pagos/PagosDiversos/indexOP.html>, DEBIENDO INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE Y EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA MISMA LIGA ELECTRÓNICA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 29 DE OCTUBRE DE 2025.


C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO

COMO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ,
SEGÚN OFICIO SH/DAS/312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**

A LOS LICENCIATARIOS, PERMISIONARIOS Y OPERADORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE SE EXPENDEN, DISTRIBUYEN O INGIEREN BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

CONSIDERANDO

1.- Que, conforme a lo previsto en el artículo 7° fracción III, inciso B) de la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua, y artículos 1º, 5° inciso D) y 25 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, corresponde al Ejecutivo del Estado, a través de la Subsecretaría de Gobernación, fijar los horarios de operación de los establecimientos ubicados dentro del territorio estatal en los que se venden y suministran bebidas alcohólicas en la modalidad de botella abierta o cerrada.

Por lo que, con sustento en lo anterior, esta Subsecretaría de Gobernación emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se determina extender una hora el periodo de vigencia del horario de funcionamiento de los establecimientos en los que se expenden, distribuyen o ingieren bebidas alcohólicas para efecto de apoyarlos en la celebración de la 15va. Edición del “El Buen Fin 2025”, mismo que se celebrara de los días 13 al 17 de noviembre del año en curso, por lo cual se ordena que los propietarios y/o encargados deberán acatar el siguiente horario:

LUNES A DOMINGO				
HORARIO	09:00 AM – 10:00 PM	09:00 AM – 11:00 PM	11:00 AM – 01:00 AM	11:00 AM – 03:00 AM
GIRO	*TIENDA DE ABARROTES	*AGENCIA DE DISTRIBUCIÓN *BOUTIQUE *DEPÓSITO *LICORERÍA *LICORERÍA EN TIENDA DE AUTOSERVICIO *LICORERÍA EN TIENDA DE SUPERMERCADO	*RESTAURANTE *CANTINA *CERVECERÍA *SALÓN DE JUEGO *CENTRO RECREATIVO *PARQUE ESTACIONAMIENTO *SALA DE DEGUSTACIÓN *MICROCERVECERÍA, SOTOLERÍA Y VINATERÍA.	*RESTAURANTE- BAR *SALÓN DE BAILE *SALÓN DE FIESTA *CENTRO NOCTURNO *CASINO *BAR *HOTEL

SEGUNDO. Los horarios señalados en el numeral anterior iniciarán a las 09:00 am del día 13 de noviembre de 2025 y concluirán a las 11:59 pm del día 17 de noviembre de 2025, por lo que, a partir de las 12:00 am del día 18 de noviembre se retoma el horario vigente para el año 2025.

TERCERO. A la hora fijada para el cierre, los establecimientos deberán estar totalmente desocupados de usuarios, comensales, clientes, consumidores y cerrados al público en general. Solo podrán permanecer en el local exclusivamente los empleados, en un lapso no mayor de 30 minutos, a partir de la hora autorizada para el cierre en el presente acuerdo, para realizar labores de: limpieza, contabilidad y acondicionamiento del establecimiento.

CUARTO. Se reitera que el personal no debe realizar sus labores o prestar sus servicios en estado de ebriedad o con aliento alcohólico; consumiendo bebidas alcohólicas o bajo el influjo de drogas o enervantes o cualquier otro psicotrópico; de lo contrario el establecimiento será acreedor a las multas e infracciones consignadas en la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua.

QUINTO. Publíquese el contenido del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, y en los medios de comunicación en el Estado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

LIC. SALVADOR CABALLERO RAMÍREZ
SUBSECRETARIO DE GOBERNACIÓN
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.



ESTADO DE CHIHUAHUA
PODER EJECUTIVO
SUBSECRETARIA DE GOBERNACIÓN

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO DIF/LP/25/2025 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA EL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL EN CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44 y 51 fracción I y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número DIF/LP/25/2025 relativa a la adquisición de mobiliario y equipo para el centro de Asistencia Social en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua.

DISPONIBILIDAD DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
Los días hábiles del día 03 al 11 de noviembre de 2025 en un horario de 8:00 a 15:30 horas, en las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	\$1,900.00 (Mil novecientos pesos 00/100 M.N.) No reembolsables.

La licitación relativa a la adquisición de mobiliario y equipo para el centro de Asistencia Social en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, deberán cumplir con las características y especificaciones técnicas que se desprenden del ANEXO UNO de las bases, bajo las partidas que se describen a continuación:

PARTIDA	NOMBRE	Descripción	CANTIDAD
1	ANAQUELES Y OTROS	Anaqueles para cama lateral con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	72
		Anaqueles para cama superior con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	72
		Anaqueles metálicos con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	82
		Banca para baño con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	4
		Bancas de metal de colores sin respaldo atomilladas al piso 1.60 de largo con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	16
		Clóset metálico de almacenamiento y colgado con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	2
		Contenedor de basura con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	5
		Cubeta de basura de madera para restaurante con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	2
		Dispensador cambiar con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	2
		Estantería inclinada de alambre con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	1
		Estantería para platos con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	1
		Estantes elevados con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	2
		Gabinete con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	2
		Lockers dobles con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	21
		Mesa Plegable Económica 120 cm de largo con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	20
		Mesas reforzadas con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	2
		Mueble organizador con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	2
		Vitrina metálica con llave con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	1
2	SILLAS, ESCRITORIOS Y OTROS	Archivero melamina de 4 cajones con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	4
		Archivero metálico 4 cajones con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	5
		Credenza con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	3
		Dispensador eléctrico de agua sin garrafón con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	9
		Escritorio con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	6
		Escritorio en L con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	1
		Escritorio en L con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	2
		Libreros con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	7
		Mesa de centro con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	1
		Mesa larga 8 sillas con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	1
		Mesa redonda con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	4
		Módulo 1 con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	3
		Módulo 2 con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	1
		Módulo 3 con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	1
		Módulos para los NNA con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	15
		Perchero con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	1
		Silla Apilable Lifetime gris con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	100
		Silla con respaldo colores diferentes con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	140
		Silla secretarial con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	9
3	CAMAS Y OTROS	Silla secretarial dirección con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	2
		Sillas individuales en tela con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	60
		Camas individuales con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	72
		Colchón individual con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	72
		Reposet con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	3
4	BURÓS Y CLOSET	Sillón 3 plazas con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	2
		Buro metálico 2 espacios con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	6
5	MESA DE ACERO INOXIDABLE	Closet recámara con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	8
		Mesa de acero inoxidable con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	9
6	MESAS Y OTROS	Mesa de trabajo 1.10 con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	1
		Mesa de trabajo 1.20 con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	1
		Mesa de trabajo 1.20 con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	12
		Mesa de trabajo 1.40 con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	9
		Mesas con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	25
		Mesas con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	5
		Pizarrón con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	6
		Pizarrón chico con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	1
		Pizarrón con llantitas con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	1
		Pizarrón en cocina con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	2
7		Pupitres grandes con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	100

MODALIDAD DE LA PRESENTE LICITACIÓN

Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la presente licitación pública será en modalidad **PRESENCIAL**.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
La junta de aclaraciones del contenido de las bases tendrá verificativo el día 06 de noviembre del 2025 en punto de las 15:00 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día 12 de noviembre del 2025 a las 9:30 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- Las bases podrán ser consultadas previamente durante los días hábiles del **03 al 11 de noviembre de 2025**, en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en la página oficial del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia> y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.
 2.- El costo de participación de la licitación deberá realizarse en la caja general del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- Presentar currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en la comercialización de bienes objeto de la presente licitación.
- 2.- Catálogo y/o fichas técnicas correspondientes a los bienes objeto de la presente licitación, que señale las especificaciones técnicas.
- 3.- Credencial para votar con fotografía y/o pasaporte vigente y/o cédula profesional de la persona legalmente facultada para suscribir las propuestas.
- 4.- Presentar la siguiente documentación financiera y fiscal:
 - Balance General, Estado de Resultados y Balanza de Comprobación del 1º de enero al 31 de diciembre del 2024, y del 01 de enero al 31 de octubre, suscritos por Contador Público titulado que cumpla con las Normas de Información Financiera vigentes del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
 - Acreditar un capital contable mínimo de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2024 y sus anexos correspondientes, así como el último pago provisional del ejercicio 2025.
 - Presentar Cédula Profesional del Contador Público titulado en original y/o copia certificada de quien suscribe los balances generales, estados de resultados y balanza de comprobación.
 - Constancia de situación fiscal actualizada.
- 4.- Cédula Profesional del Contador Público Titulado que suscribe los balances generales, estado de resultados y balanza de comprobación, cuya Cédula original o certificada será restituida una vez que se realice el cotejo con la copia simple.
- 5.- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.
- 6.- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas. En el supuesto de existir infracciones a la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, no será motivo de descalificación; sin embargo deberán de realizar el pago previo a la formalización del contrato en caso de resultar adjudicado.
- 7.- Presentar el documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- 8.- Comprobante de domicilio que coincida con domicilio señalado en el ANEXO "B".
- 9.- Recibo de pago que acredite que se cubrió el costo de participación de las bases de la presente licitación.
- 10.- Personas Morales.- Presentar original y/o copia certificada del acta constitutiva y modificaciones existentes y el documento que acredite la personalidad como representante y/o apoderado legal, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, con copia simple para cotejo.
 Personas Físicas.- Presentar copia certificada del acta del estado civil (acta de nacimiento) del licitante que suscriba las propuestas, con copia simple para cotejo.
- 11.- Contar con el Certificado de registro del padrón o bien acreditar que se encuentra en trámite la expedición del padrón de proveedores en línea Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente al momento de la contratación en caso de resultar adjudicado.
- 12.- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 13.- Declaración bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que quien interviene en el acto de aperturas y propuestas cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada.
14. Los demás requisitos señalados en las bases.

C) ANTICIPO Y FORMA DE PAGO

La presente licitación no contempla anticipo y los pagos se realizarán dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de bienes de cada orden de compra objeto de la presente licitación, previa presentación de las facturas que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación con sello de recepción de la unidad administrativa correspondiente, en la cual se acredite la recepción de los bienes por parte del DIF Estatal.

D) LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El licitante que resulte adjudicado deberá entregar los bienes solicitados en la presente licitación en el Centro de Asistencia Social ubicado en el Ejido Cuauhtémoc sin número en ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar el día 12 de diciembre del 2025 de la presente licitación, el cual podrá consultarse en la página del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia/licitaciones2025> o en las oficinas ubicadas en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia magisterial en esta ciudad de Chihuahua.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto de acuerdo a la ley en la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A TREINTA DE OCTUBRE DE 2025
 LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MTA. PERLA NATALYE CAMPOS GARCÍA

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-006/2025**

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y EL ARTÍCULO 48 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN CONVOCAR A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-006/2025, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE:

"ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE VALES PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD"

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-006/2025	
FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	31 DE OCTUBRE DE 2025
DISPOSICIÓN DE BASES	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN , HASTA UN DÍA PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/
JUNTA DE ACLARACIONES	EL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 12:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 10:00 HORAS

NOTA: LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN MÉDICA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE TERCERA NUMERO 604 COL. CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA CHIH.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

LOS LICITANTES INTERESADOS EN PRESENTAR PROPOSICIÓN, DEBERÁN EFECTUAR EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DE LA CANTIDAD NO REEMBOLSABLE DE \$ 1,900.00 (MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), EL PAGO SE PODRÁ EFECTUAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A FAVOR DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD A LA CUENTA NUMERO: 0116377947 DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA BANCOMER; POSTERIORMENTE, SE DEBERÁ ENVIAR COMPROBANTE DEL PAGO A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS RAMIREZ.BRENDA@CHIHUAHUA.GOB.MX; LAURA.MEDRANO@CHIHUAHUA.GOB.MX PARA SOLICITAR LES SEA ENVIADO SU RECIBO DE PAGO O BIEN, ACUDIR AL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADO EN CALLE TERCERA NO. 604, PLANTA BAJA, COLONIA CENTRO, C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 31 DE OCTUBRE DE 2025.

LIC. JOSÉ RAÚL TERRAZAS GARCÍA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**CONSTANCIA**

Lic. Jesús Emmanuel Gracia Muñoz, secretario del Consejo de Administración de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en la VIII Sesión Ordinaria de 2025, que tuvo verificativo el 01 de octubre del presente año, en desahogo del tercer punto del orden del día, se sometió a consideración del Consejo de Administración de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, para su aprobación lo siguiente:

EXTRACTO

Se procede a dar lectura al numeral 3 del Orden del día, mismo que se refiere a la **autorización de los Lineamientos del Programa Intensivo de Recuperación de Rezago para la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua.**

Para la exposición de este punto, toma la palabra el secretario del Consejo, quien refiere lo siguiente:

Continuando con el desarrollo del orden del día, el siguiente punto a tratar es la Autorización, en su caso, de los lineamientos referentes a los descuentos que se otorgarán en para fin de año, la propuesta es autorizar dos sistemas que se complementarían, el primer esquema y del que trata este primer punto de acuerdo, es solicitado para un descuento para usuarios de uso doméstico y mixto, debido a que este esquema requiere únicamente de la autorización de este consejo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, pues así lo prevén los Lineamientos Complementarios del Sistema de Cuotas y Tarifas para la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, en su artículo 130, donde dice que el organismo puede implementar en cualquier momento, previo autorización de este Consejo programas intensivos para recuperación de rezago enfocados, únicamente en usuarios que por su condición de rezago social o pobreza carecen de los recursos económicos para ponerse al corriente, justificándose en este caso únicamente los usuarios para uso doméstico y mixto, pues estos son los usuarios que, por su naturaleza de hacer uso del inmueble en donde reciben el servicio principalmente para habitación, les asiste un derecho preferente para el uso del servicio y las prerrogativas para el pago de los mismos, ya que a diferencia del usuario comercial, este obtiene un beneficio económico por una actividad que realiza.

Con esto los objetivos que buscamos es: i) permitir a los usuarios que por alguna razón se vieron impedidos de regularizarse en programas anteriores, que lo puedan hacer en este momento; ii) reducir nuestra cartera vencida; y iii) que nos permita al organismo tener ingresos extraordinarios que podamos aplicar directamente a la inversión, así lo hemos venido haciendo en años anteriores con buenos resultados.

Los requisitos son que el adeudo, tenga una antigüedad superior a 12 meses, porque consideramos que los adeudos con antigüedad inferior a esa son de fácil recuperación, mediante las acciones generales que realiza la junta, a través del área comercial podemos recuperarlo sin necesidad de este beneficio, y otro, que no hayan sido beneficiados por un programa al menos en los 2 años anteriores, para evitar que la gente se espere a los programas, lo que buscamos es que ya la persona que se regularizó, siga pagando de manera constante.

Las características particulares de la propuesta que se realiza son los siguientes:



- Se prevé una vigencia del 1° de noviembre de 2025, al 31 de diciembre de 2025 a las 18 horas;
- Lo que buscamos con la propuesta es que las personas que cumplan con los requisitos y puedan regularizar su pago, durante el mes de noviembre, a más tardar el día 30 a las 18 horas, tendrían un 100% de descuento en multas y recargos y 90% en los adeudos de ADS (agua, drenaje y saneamiento); pero en cuanto a las personas que no tuvieron oportunidad de realizar su pago en noviembre, en diciembre, a más tardar el día 31 a las 18 horas, se pueden regularizar, con un descuento menor, siendo de 90% en multas y 80% en ADS, algunos conceptos no son deducibles como IVA o derecho federal de extracción, ahí nosotros solo captamos el recurso y lo presentamos más adelante.
- Con respecto al proceso para su autorización, una vez autorizado en este consejo, es enviado a mejora regulatoria y luego a la Secretaría General de Gobierno para su publicación en el Periódico Oficial del Estado en los últimos días del mes de octubre.
- Es de hacer mención que no es necesario que las personas hagan una solicitud a la JMAS, ya que por sistema tenemos los usuarios que se encuentran en estas condiciones, el sistema hace la autorización del descuento, con el pago se ve que se cumplió con el objetivo del convenio, Las cuentas que cumplen con los requisitos de esta propuesta son poco más de 41,000, con un saldo de casi 2,500 millones de pesos.,

Explicado lo anterior, se somete a la consideración de los Consejeros presente, tomándose el siguiente acuerdo:

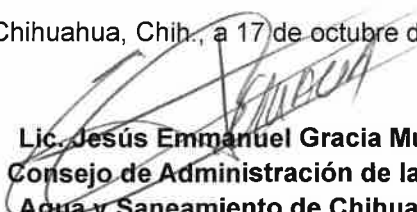
ACUERDO:

Acuerdo número 24/ordinario/2025; los señores Consejeros, de conformidad con lo que señalan los artículos 21 BIS fracción XVI, XVIII y XX, 22 fracción II de la Ley de Agua del Estado de Chihuahua y 130 de los Lineamientos Complementarios del Sistema de Cuotas y Tarifas para la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, aprueban por unanimidad de votos la Autorización de los Lineamientos del Programa Intensivo de Recuperación de Rezago para la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, los cuales se anexan y forman parte de la presente Acta, así como su publicación.

Se firma la presente constancia por el Secretario del Consejo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, el Lic. Jesús Emmanuel Gracia Muñoz, de conformidad con los artículos 17 fracciones II, III y IV, artículo 20 y 25 de la Ley de Agua del Estado de Chihuahua, para los efectos legales a los que haya lugar.

Procédase a solicitar la publicación de la presente constancia, así como su anexo en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 17 de octubre de 2025


Lic. Jesús Emmanuel Gracia Muñoz
Secretario del Consejo de Administración de la Junta Municipal de
Agua y Saneamiento de Chihuahua.

ANEXO A LA CONSTANCIA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA, CORRESPONDIENTE AL ACUERDO 24/ORDINARIO/2025.

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA INTENSIVO DE RECUPERACIÓN DE REZAGO PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

CONSIDERANDO

1.- La Ley del Agua del Estado de Chihuahua, a través de su regulación secundaria, contenida en los "Lineamientos Complementarios del Sistema de Cuotas y Tarifas para la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua", publicado en el Folleto Anexo del Periódico Oficial del Estado, de fecha 23 de diciembre de 2023, se establecen los mecanismos para atender este rezago social. Efectivamente, el artículo 130 de dicho ordenamiento señala, en su parte conducente, que:

"ARTÍCULO 130.- El Organismo Operador podrá implementar en cualquier momento, previo acuerdo de su Consejo, programas intensivos de recuperación de rezago, cuyo enfoque sean aquellos Usuarios que por sus condiciones de rezago social o pobreza carezcan de los recursos económicos suficientes para regularizar su adeudo y en consecuencia pagar su Servicio en tiempo, por lo que la esencia del programa es brindar un apoyo extraordinario de parte del Organismo Operador con ese fin"

2.- Al respecto, es de hacer notar que los usuarios a los que va dirigido el presente programa son aquellos a los que, a pesar de las múltiples gestiones de cobro que al efecto ha realizado la Junta, como son la limitación del servicio, la disposición para realizar bonificaciones menores, la imposición de multas y recargos, el envío de cartas, llamadas, recibos vencidos, etc, no ha sido posible el cobro efectivo de los adeudos, gestiones que se han realizado durante al menos 12 meses, en el mejor de los casos, mientras que en el grueso de las cuentas, estas gestiones se han realizado por muchísimo más tiempo, generándose adeudos que no son factibles de pagar, para las cuales el usuario no cuenta con recursos económicos suficientes para regularizar su adeudo, de lo contrario, este ya hubiera sido pagado mediante los métodos regulares de cobro y apoyo, motivo por el cual son susceptibles de este apoyo extraordinario.

Entendiéndose que estos usuarios únicamente pueden ser domésticos o mixtos, ya que a diferencia del usuario comercial, este obtiene un beneficio económico por una actividad que realiza, y en cuanto al usuario mixto, según lo que establece la fracción LXXVII, del artículo 3 de los Lineamientos Complementarios del Sistema de Cuotas y Tarifas para la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, refiere que es servicio mixto cuando se realice una actividad comercial, dentro de los límites del predio destinado a vivienda, y que el inmueble continua cumpliendo su función de vivienda.

3.- Que en fecha 1 de octubre de 2025, mediante acuerdo 24/ORDINARIO/2025 tomado en la VIII Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, con fundamento en lo establecido en el artículo 21 BIS

fracciones XVI, XVIII y XX, 22 fracción II de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, con relación al artículo 130 de los Lineamientos Complementarios del Sistema de Cuotas y Tarifas para la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, **se aprobó por unanimidad de votos la Autorización de los Lineamientos del Programa Intensivo de Recuperación de Rezago para la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua.**

4.- Que el presente programa tiene como **objetivos** los siguientes:

- I. Permitir a los usuarios del servicio de agua, tanto para uso **doméstico o mixto**, que por complicaciones económicas se vieron impedidos para realizar el pago oportuno del servicio y que por algún motivo no fueron beneficiados en el programa del año anterior, puedan encontrar condiciones para **regularizar el pago** del mismo.
- II. Ofrecer una opción de regularización a los usuarios del servicio de agua para uso doméstico o mixto, que por sus condiciones económicas y/o sociales, se han visto imposibilitados en el pago del servicio y han generado rezagos, en algunos casos, por montos que resultan incosteables.
- III. Reducir los montos que conforman la cartera vencida del Organismo Operador, en cuanto refiere al servicio para uso doméstico o mixto, que cuenta con antigüedad superior al 31 de octubre de 2024, y sin límite de antigüedad en cuanto al adeudo, y que, de otra manera, resulta de gravosa y difícil recuperación.
- IV. Permitir al Organismo Operador una recuperación extraordinaria de rezago, que permita realizar inversiones superiores a las presupuestadas para el ejercicio fiscal 2025.

Con el fin de alcanzar los objetivos anteriormente planteados se ha tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS

PRIMERO.- BENEFICIARIOS. Todos los usuarios que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo segundo de los presentes Lineamientos.

SEGUNDO.- REQUISITOS.

1.- Que el contrato se encuentre activo ante la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua y respecte a la prestación del servicio para uso doméstico o mixto.

2.- Que el contrato cuente con un adeudo o rezago en el pago del servicio con una antigüedad igual o superior al 31 de octubre de 2024 y sin límite de antigüedad en su adeudo.

3.- Que el contrato no haya sido beneficiado por un programa similar, de agosto del 2023, a la fecha.

Los usuarios que, durante la vigencia del presente programa, cuenten con un convenio de pago o acuerdo para el pago diferido en plazo, vigente, es decir, cuando el plazo para su pago no se haya vencido, quedarán adheridos al programa; de no realizar el pago, dentro de los plazos previstos en los presentes lineamientos, retomarán el convenio de pago que les corresponda durante el tiempo restante, de ser el caso.

TERCERO.- BENEFICIO.

- I. Los usuarios que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo segundo de los lineamientos, y que liquiden el adeudo de la cuenta ligada a su contrato, **desde el día 01 del mes de noviembre de 2025**, a más tardar el 30 de noviembre de 2025 a las 18:00 horas, obtendrán una bonificación del **100% en los conceptos de multas y recargos, así como del 90% de su adeudo**, vigente al cierre del mes de septiembre de 2025, en los conceptos de Agua, Alcantarillado Sanitario, Saneamiento y Agua Residual Tratada.

Vencido el plazo para pago establecido en el párrafo anterior, sin haberlo realizado, en una sola exhibición, quedará sin efecto la bonificación respectiva.

- II. De igual manera, los usuarios que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo segundo de los presentes lineamientos y que liquiden el adeudo de la cuenta ligada a su contrato, **desde el día 01 del mes de diciembre de 2025**, a más tardar el 31 de diciembre de 2025 a las 18:00 horas, obtendrán una bonificación del **90% en los conceptos de multas y recargos, así como del 80% de su adeudo**, vigente al cierre del mes de septiembre de 2025, en los conceptos de Agua, Alcantarillado Sanitario, Saneamiento y Agua Residual Tratada.

Así mismo, vencido el plazo establecido en el párrafo anterior, sin haber realizado el pago del adeudo, en una sola exhibición, quedará sin efecto la bonificación respectiva.

CUARTO.- VIGENCIA. Durante los meses de noviembre y diciembre de 2025, inicia el 1 de noviembre de 2025, y vence el 31 de diciembre de 2025 a las 18:00 horas, al menos que, durante la vigencia del presente programa, sea publicado un programa de descuentos que incluya a los aquí contemplados en el artículo tercero de los lineamientos de operación y ofrezca mejores o mayores beneficios, en cuyo caso, perderán vigencia los presentes lineamientos.

QUINTO.- PUBLICIDAD. El Programa y los presentes lineamientos deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado y deberá ser impulsado por los medios de publicidad oficiales y privados disponibles, siempre y cuando no contravengan la normatividad en la materia.

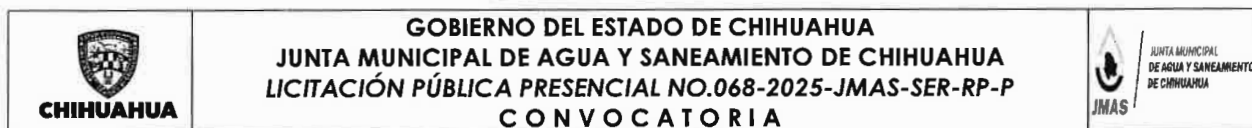
EL CIUDADANO LICENCIADO, JESÚS EMMANUEL GRACIA MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN II, III y IV, 20 FRACCIÓN II Y 25 DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.-----

-----HAGO CONSTAR Y CERTIFICO-----

QUE LOS PRESENTES LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA INTENSIVO DE RECUPERACIÓN DE REZAGO PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA, FUERON APROBADOS MEDIANTE ACUERDO 24/ORDINARIO/2025, ADOPTADO EN LA VIII SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA, CELBRADA EL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2025, EN EL SALÓN DE REUNIONES DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE CHIHUAHUA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2025.-----

**SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**


LIC. JESÚS EMMANUEL GRACIA MUÑOZ.



Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a la **contratación del servicio de acarreo de agua potable., de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 10:00 Horas, del día 06 de noviembre de 2025.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 10:00 Horas, del día 12 de noviembre del 2025.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCION		IMPORTE MINIMO	IMPORTE MÁXIMO
única	Servicio de Acarreo de Agua Potable en Camiones Cisterna	Servicio	\$2,400,000.00	\$6,000,000.00

B) Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2025.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **01 de noviembre de 2025** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal en el Sistema de contrataciones Públicas de Gobierno del Estado de Chihuahua <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> y en la página de difusión electrónica –internet <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 01 DE NOVIEMBRE DE 2025.

LIC. EDGAR HERMES SANDOVAL TARIN

SUPLENTE/PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. JMASMQ-ADQ-LP09-34-2025**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 SEGUNDO PÁRRAFO, 64 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL JMASMQ-ADQ-LP09-34-2025 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 53 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LOTE DE VALVULAS

A) DESCRIPCIÓN GENERAL:

DESCRIPCIÓN:		CANTIDAD
ADQUISICIÓN DE MACROMEDIDOR ULTRASÓNICO DE 6 Y VÁLVULA REGULADORA, DE ADMISIÓN, EXPULSIÓN Y CHECK DE DISTINTAS MEDIDAS		1 LOTE
NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
JMASMQ-ADQ-LP09-34-2025	La Junta de aclaración de dudas sobre el contenido de las bases, se verificará el día 5 de noviembre de 2025 a las 12:00 horas en la Sala de Juntas ubicada en calle Ignacio Zaragoza #117, Colonia Centro en Ciudad Mecoqui, Chihuahua	Los participantes llevarán a cabo la entrega de sus propuestas al Comité de Adquisiciones, el día 14 de noviembre de 2025 a las 12:00 horas , constituido en la sala de juntas ubicada en calle Ignacio Zaragoza #117 colonia Centro en Ciudad Mecoqui, Chihuahua.

B) LOS LICITANTES INTERESADOS DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS GENERALES:

1. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Original o copia certificada y Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT actualizada.
3. Documentación que acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
4. Original o copia certificada y Copia simple del Estado de Situación Financiera (Balance General) donde acredite un capital contable mínimo de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
5. Certificado de Registro vigente en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, al momento de la contratación, de conformidad con lo solicitado en las bases.
6. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
7. Los demás requisitos y documentos que se establecen en las bases del proceso de licitación.

C) CONSULTA, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES DE LICITACIÓN:

El costo de las bases será de **\$1,856.00** pesos IVA incluido, no reembolsable deberá cubrirse mediante depósito bancario en la cuenta **02300006740 clabe interbancaria 147152023000067404** en la institución bancaria denominada **BANKAOL** a nombre de la **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI**, con la referencia **LP09-34-2025**.

Las personas interesadas en la licitación podrán solicitar las bases los días hábiles comprendidos entre el 3 al 13 de noviembre de 2025 en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. en el Departamento de Compras de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Mecoqui, ubicado en calle Ignacio Zaragoza #117, Colonia Centro, en Ciudad Mecoqui, Chihuahua. Y en dicho acto deberá presentar solicitud de participación de quien representa en Hoja Membretada, anexando a la misma copia del comprobante proporcionado por la institución bancaria. A partir de la publicación y hasta el día 13 de octubre de 2025, en los días hábiles y en el horario antes señalado. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan presentado la solicitud de participación de la presente licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁ LAS PROPUESTAS:

Tanto la documentación complementaria como las Propuestas Técnica y Económica, deberán presentarse invariablemente en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

E) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y FALLO:

1. Al término del acto de presentación y apertura de propuestas se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.

2. La adjudicación se realizará por partida por lo que podrá resultar un licitante ganador.

El Comité, se reservará el derecho de rechazar las propuestas que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.

3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato al(los) licitante(s) que de entre los concursantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, los contratos se adjudicarán mediante el criterio de evaluación binario, a quien presente postura solvente y oferte el precio más bajo.

F) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO:

No se otorgará anticipo para este procedimiento licitatorio.

G) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO:

Los participantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes en las instalaciones que ocupa el almacén de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Mecoqui, ubicada en calle Morelos #1904, Colonia Deportiva, en Ciudad Mecoqui, Chihuahua, conforme le sea requerido a partir de la fecha de firma del contrato y hasta 30 días hábiles después de su contratación. Los pagos se harán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la entrega de las facturas respectivas.

MEOQUI, CHIHUAHUA A 1 DE NOVIEMBRE DE 2025


C.P. ROSA MARÍA PIÑÓN ANCHONDO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-024/2025

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 58, 60, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL N° **SSCH-LP-024/2025** RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO PARA EL EJERCICIO 2025.

Nº DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
SSCH-LP-024/2025	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE TERCERA, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2025.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE TERCERA, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2025.	1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

A) DESCRIPCIÓN GENERAL. -

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	ADQUISICIÓN DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO

La totalidad de la descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
3. Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2025.
4. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
5. Balance General que acredite un capital contable mínimo del 20% de su propuesta económica.
6. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
7. Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
8. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **31 de octubre al 11 de noviembre de 2025**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad. Así mismo se podrán consultar en la página; <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> y <https://chihuahua.gob.mx/info/licitaciones-publicas>.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por partida única.

4. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes y/o prestar los servicios en los lugares, plazos y cantidades señaladas en las bases rectoras de la presente licitación. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 31 DE OCTUBRE DE 2025



C.P. LAURA LORENA SÁNCHEZ DUARTE
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA



ÓRGANOS AUTÓNOMOS INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. IEE-LP-15/25

El Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 40, 47, 51, 53, 54, 60 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública presencial **NO. IEE-LP-15/25**, relativa a la contratación de pólizas de seguro de vida y de gastos médicos mayores para las personas servidoras públicas, flotilla de vehículos, bienes patrimoniales, así como equipo contratista, del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, conforme se detalla:

PARTIDA	CONCEPTO	VIGENCIA
1	Póliza de seguro de vida de grupo con cobertura de 400 UMAM (unidades de medida y actualización mensual)	01 de enero de 2026 (12:00 horas) al 01 de enero de 2027 (12:00 horas)
2	Póliza de gastos médicos mayores.	
3	Póliza de seguro para el parque vehicular.	
4	Póliza de seguro de bienes patrimoniales (edificios, contenidos y equipo electrónico).	
5	Póliza de seguro de equipo contratista y maquinaria pesada	

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo técnico de las bases rectoras.

Calendario del proceso licitatorio e información relativa al fallo.

Disposición de las bases	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Del 01 al 18 de noviembre de 2025	05 de noviembre de 2025 a las 14:00 horas	19 de noviembre de 2025 a las 09:30 horas	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en las oficinas del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, con domicilio en avenida División del Norte No. 2104, colonia Altavista de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua C.P. 31200 y se ajustarán a las fechas y horarios señalados. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

Disposición de las bases.

Las bases estarán disponibles de forma gratuita en la dirección electrónica https://ieechihuahua.org.mx/_licitaciones_2025 del 01 al 18 de noviembre de 2025. La participación en este proceso licitatorio tiene un costo de \$1,600.00 (mil seiscientos pesos 00/100 M.N.); únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente.

Criterio de adjudicación.

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad al cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Anticipo.

No se otorgará anticipo.

Idioma.

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español.

Requisitos de participación.

Las personas interesadas en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia; asimismo las personas licitantes deberán contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua al momento de la contratación y declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Pago.

El importe total se pagará dentro de los 10 días naturales siguientes a la entrega de las pólizas de seguro, previa presentación de los comprobantes fiscales digitales y demás documentación ante los Departamentos de Recursos Financieros y Recursos Materiales del Instituto Estatal Electoral, respectivamente.

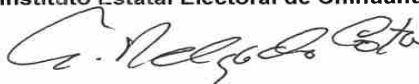
Lugar y condiciones entrega de los bienes.

El participante que resulte ganador hará la entrega de las pólizas a más tardar el día 10 de diciembre de 2025, en las oficinas del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, con domicilio en avenida División del Norte No. 2104, colonia Altavista en Chihuahua, Chihuahua C.P. 31200.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua a 01 de noviembre 2025.

Atentamente
La presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del
Instituto Estatal Electoral de Chihuahua


Mtra. María Guadalupe Delgado Cota





**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. IEE-LP-16/25**

El Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 40, 47, 51, 53, 54, 60 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial **IEE-LP-16/25**, relativa a la adquisición de equipo de cómputo y licenciamiento para el desarrollo de actividades ordinarias del Instituto Estatal Electoral, conforme se detalla:

Partida	Cantidad	Descripción	Fecha de entrega
1	1	Servidor Dell PowerEdge R660xs	19 de enero de 2026
2	7	Licencias y Equipo de redes y comunicaciones	19 de enero de 2026
3	3	Licencias Smartnet Cisco	19 de diciembre de 2025
4	1	Escáner Cama Plana 70 ppm	19 de enero de 2026
5	4	Impresora Multifuncional Color Laser	19 de enero de 2026
6	4	Portátil MAC's	19 de diciembre de 2025

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo técnico de las bases rectoras.

Calendario del proceso licitatorio e información relativa al fallo.

Disposición de las bases	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Del 01 al 20 de noviembre de 2025	06 de noviembre de 2025 a las 14:00 horas	21 de noviembre de 2025 a las 14:00 horas	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en las oficinas del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, con domicilio en avenida División del Norte No. 2104, colonia Altavista de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua C.P. 31200 y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

Disposición de las bases.

Las bases estarán disponibles de forma gratuita en la dirección electrónica https://ieechihuahua.org.mx/_licitaciones_2025. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente.

Criterio de adjudicación.

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad al artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Anticipo.

No se otorgará anticipo.

Idioma.

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español.

Requisitos de participación.

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia; asimismo los licitantes deberán contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua al momento de la contratación y declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Pago.

El importe total se pagará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega total de los bienes o prestación de los servicios, previa presentación de los comprobantes fiscales digitales ante el Departamento de Recursos Financieros del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

El precio de los bienes y servicios ofertados, deberá permanecer fijo durante la vigencia del contrato.

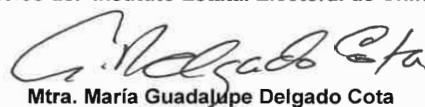
Lugar y condiciones de entrega de los bienes.

El participante que resulte ganador hará la entrega de los bienes adjudicados libre a bordo en los lugares que al efecto se indiquen por el Instituto Estatal Electoral, conforme lo solicitado en las bases licitatorias.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua a 01 de noviembre de 2025.

Atentamente
Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua


Mtra. María Guadalupe Delgado Cota



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**

ÓRGANO DE
ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL

EL LICENCIADO SAÚL EDUARDO RODRÍGUEZ CAMACHO, SECRETARIO EJECUTIVO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIONES I Y V, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, HACE CONSTAR Y CERTIFICA, QUE EL PLENO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, EN SESIÓN ORDINARIA PRIVADA CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EMITIÓ LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

"(...)

PRIMERO. *Con fundamento en el artículo 50, fracciones I, VII, IX, XXII y XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina que las retenciones y determinaciones del ISR aplicables a las personas en retiro se efectúen conforme al salario mínimo, considerando la totalidad del presente ejercicio fiscal.*

SEGUNDO. *Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos a fin de que, retenga el Impuesto Sobre la Renta y lo entere al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda, en los términos precisados, conforme a las disposiciones fiscales atinentes.*

TERCERO. *Notifíquese como corresponda y publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, para efectos de su difusión.*

(...)"

SON COPIA FIEL Y CORRECTA DE LAS QUE OBRAN EN LOS REGISTROS DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LAS QUE DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS SE COMPULSAN EN UNA FOJA ÚTIL, QUE SE EXPIDEN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. CONSTE.-----


LICENCIADO SAÚL EDUARDO RODRÍGUEZ CAMACHO.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.



GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OM/LP/53/2025

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN ADELANTE EL "COMITÉ"), EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 FRACCIÓN I, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OM/LP/53/2025 RELATIVA AL SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y HERRAMIENTA PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO DE PLAZAS Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO.

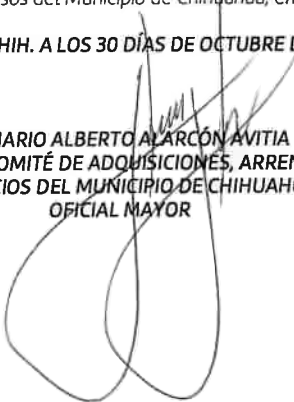
FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	30 DE OCTUBRE DEL 2025
DISPOSICIÓN DE BASES	En el portal de internet de este Municipio (Portal de Contrataciones) siendo la página www.municipiochihuahua.gob.mx así como en el Sistema de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	12:00 HORAS DEL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DEL 2025
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	10:00 HORAS DEL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DEL 2025
LUGAR DE LOS EVENTOS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ANTIGUO HOTEL DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

COSTO DE PARTICIPACIÓN

Se deberá efectuar en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización) valor diario, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH. A LOS 30 DÍAS DE OCTUBRE DEL 2025

LIC. MARIO ALBERTO ALARCÓN AVITIA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR



MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA No. 24-2025

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38, 39, 40 y 46 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos, 47 fracción I, 48, 49, 50 y 56 de su Reglamento, el Municipio de Chihuahua convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en los procedimientos de la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de las obras que a continuación se señalan, mismos que se ejecutara con Recursos Municipales Correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Recursos Directos Municipales.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO TENTATIVO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-76-2025	SISTEMA DE EXTRACCIÓN, CONDUCCIÓN Y QUEMADO DE BIOGÁS ÚNICAMENTE EN LA CELDA 2 DEL RELLENO SANITARIO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.	06 DE NOVIEMBRE 2025 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	07 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 10:00 HORAS.	13 DE NOVIEMBRE DE 2025 HASTA LAS 14:00 HRS.	19 DE NOVIEMBRE DE 2025, A LAS 09:00 HORAS.	05 DE DICIEMBRE DE 2025	180 DÍAS	\$9,600,000.00
DOPM-77-2025	PROGRAMA EMERGENTE DE BACHEO (EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA POR TEMPORAL ATÍPICO DE LLUVIAS).	06 DE NOVIEMBRE 2025 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	07 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 10:30 HORAS.	13 DE NOVIEMBRE DE 2025 HASTA LAS 14:00 HRS.	19 DE NOVIEMBRE DE 2025, A LAS 10:30 HORAS.	03 DE DICIEMBRE DE 2025	27 DÍAS	\$3,600,000.00

Los actos licitatorios se realizarán en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en calle Camino a la Presa Chuvíscar # 1108, colonia Campesina Nueva.

Para los contratos de obra derivados de los procedimientos de licitación se otorgará el 30% (treinta), de anticipo.

No se permitirá la subcontratación.

No podrán participar en la presente Licitación Pública, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:--

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación, en el que acrediten, contar con la siguiente especialidad:

DOPM-76-2025 1301: Albañilería y obra civil y **1311:** Instalaciones para gas.

DOPM-76-2025 1601: Pavimentos en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico y/o **1607:** Mantenimiento de vialidades con concreto asfáltico.

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en el Departamento de Licitaciones de la Dirección de Obras Públicas, teléfono: 072 Ext. 6119, ubicada en C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00hrs. a 14:00hrs. Así como en el portal de internet <https://www.municipiochihuahua.gob.mx> y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

El costo de participación para la licitación equivale a 20 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Chihuahua, en la caja ubicada C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la Ciudad de Chihuahua en días hábiles y en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en los procedimientos de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

Chihuahua, Chih., 01 de noviembre de 2025.

LICENCIADO CARLOS ALBERTO RIVAS MARTÍNEZ
 DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
 Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PUBLICA

En cumplimiento en los Artículos 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 Fracción I, 37 Fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, 25 Fracción I, inciso a), 47 Fracción I y 48 de su Reglamento; el Municipio de Cuauhtémoc, a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativas a las obras a realizar en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chih., misma que a continuación se señalan, la cual se ejecutaran con recursos provenientes del Programa Municipal.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA DE OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MC-2517096-096	CONSTRUCCION DE PISTA DE DEPORTE EXTREMO EN POLIDEPORTIVO III CD. CUAUHTÉMOC CHIHUAHUA	06 de Noviembre de 2025 a las 10:00 Hrs. el punto de reunión será en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	12 de Noviembre de 2025	18 de Noviembre de 2025 a las 10:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	10 de Noviembre de 2025 a las 10:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	26 de Noviembre de 2025	100 días naturales	\$ 1,600,000.00
MC-2517098-098	CONSTRUCCION DE PUENTE EN EJIDO LA QUEMADA 1 ETAPA EN EL SECCIONAL DE ALVARO OBREGON	06 de Noviembre de 2025 a las 11:00 Hrs. el punto de reunión será en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	12 de Noviembre de 2025	18 de Noviembre de 2025 a las 12:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	10 de Noviembre de 2025 a las 11:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	26 de Noviembre de 2025	100 días naturales	\$ 800,000.00

ANTICIPO: En los contratos que se deriven de la Licitación antes mencionada se otorgará un anticipo del 30% (Treinta por ciento) del monto total, pagado en una sola exhibición, para aplicarse en términos de la Ley.

SUBCONTRATACIÓN: Para la obras de las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma.

PROHIBICIONES: En la presente Licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

a).- Los Contratistas deberán presentar los siguientes documentos:

I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades: **MC-2517096-096: 1301 Albañilería y obra civil; MC-2517098-098: 1118 Puentes vehiculares con super estructura de concreto reforzado.**

b).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición.

Las Bases de las licitaciones se entregarán a los interesados, a partir de la Publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtémoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

El pago no reembolsable de \$2,146.00 (Dos mil ciento cuarenta y seis Pesos 00/100 MN), que es el costo de la participación, se realizará en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Cuauhtémoc, dentro del mismo periodo señalado para la adquisición de las bases en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtémoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

c).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

I.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en las instalaciones de Presidencia Municipal, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675, al término de la apertura económica, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

II.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el resultado del mismo, para que éste último emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la Licitación, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre las proposiciones reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la prestación de servicios. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien determine el resultado de la evaluación establecida en las bases. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno. Sin embargo los contratistas podrán inconformarse en términos del Art. 107 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 01 de Noviembre del 2025

Ing. Víctor Hugo Delgado Lopez

Presidente del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Cuauhtémoc, Chih.

2025, Año de la Mujer Indígena



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA 18-LPOP-2025

En cumplimiento a los Artículos 35, 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 48 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Delicias a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales y el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tiene a bien convocar a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a: **"REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE 4 DE AV. RIO CHUVISCAR SUR A LA AV. AGRICULTURA ORIENTE Y EN AV. 3 ORIENTE ENTRE CALLE 4 ORIENTE Y AV. AGRICULTURA ORIENTE"**, misma que se ejecutará con recursos provenientes de Recursos Estatales Etiquetados 2025 (FODESEM).

No DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL	VISITA AL SITIO	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
18-LPOP-2025	"REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE 4 DE AV. RIO CHUVISCAR SUR A LA AV. AGRICULTURA ORIENTE Y EN AV. 3 ORIENTE ENTRE CALLE 4 ORIENTE Y AV. AGRICULTURA ORIENTE"	05 DE NOVIEMBRE DEL 2025 A LAS 09:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	11 DE NOVIEMBRE DEL 2025, HASTA LAS 15:00 HRS.	06 DE NOVIEMBRE DEL 2025 A LAS 12:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	14 DE NOVIEMBRE DEL 2025 A LAS 09:30 HRS.	20 DE NOVIEMBRE DEL 2025	30 DÍAS NATURALES	\$1,300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

A) Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- 1).-Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga la facultad para suscribir las propuestas.
- 2).-Original o copia certificada y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas o, en caso de que el mismo se encuentre en trámite, el licitante podrá exhibir original y copia simple para cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas, en ambos casos, deberá demostrar que cuenta con la especialidad número **1601** relativas a: **PAVIMENTOS En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico.**
- 3).-Recibo original y copia simple del pago mediante el cual se cubrió el costo de participación de la presente licitación, efectuado dentro del periodo establecido.
- 4).-Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.
- 5).-Relación de contratos de obra en vigor que se tengan, celebrados tanto con la administración pública, así como los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

B) Entrega de documentos:

Las personas interesadas podrán obtener las Bases de Licitación y sus anexos en forma gratuita en la siguiente página de Internet: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>, así mismo estarán disponibles en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicadas en Av. del Parque Norte No. 506, Sector Norte, Cd. Delicias, Chih., de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura.

El costo de participación y su forma de pago se efectuará ante la Dirección de Finanzas y Administración, mediante el pago no reembolsable de \$2,262.80 (Dos Mil Doscientos Sesenta y Dos Pesos 80/100 M.N.), en efectivo o en cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, hasta el 11 de Noviembre del 2025 en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informarlo, al momento de la presentación y apertura, acerca de los nombres de los contratistas que integran dicha asociación.

C) Presentación de proposiciones y fallo:

- 1).-La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el día 14 de noviembre del 2025 a las 09:30 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. Del Parque Nte. No. 506 Sector Norte, Cd. Delicias Chih.
- 2).-Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 3).-La convocante, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- 4).-La convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentara el fallo de la licitación, mediante el cual, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los contratistas su propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. En caso de existir igualdad de condiciones, se preferirá, a las empresas locales y, en su caso, a aquellas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas; de subsistir el empate entre las personas del sector antes señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

D) Porcentajes a entregar por concepto de anticipo:

En el Contrato de Obra derivado de la licitación antes mencionada, no se otorgará anticipo.

E) Subcontratación:

En la presente Licitación no podrá ser objeto de subcontratación total o parcial ninguna parte de la obra, con fundamento en términos del artículo 67 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

F) Indicación:

No podrá participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 01 DE NOVIEMBRE DEL 2025

ING. JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ PORRAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE DELICIAS



CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA 19-LPOP-2025

En cumplimiento a los Artículos 35, 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 48 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Delicias a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales y el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tiene a bien convocar a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a: **"REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN DOS TRAMOS DE LA CIUDAD, TRAMO 1: AV. 5 ENTRE AV. RIO CONCHOS ORIENTE Y AV. RIO CHUVISCAR NORTE. TRAMO 2: LATERALES DE LA PLAZA DE LA REPÚBLICA ENTRE AVENIDA RÍO CONCHOS NORTE Y AVENIDA RÍO CONCHOS ORIENTE."**, misma que se ejecutará con recursos provenientes de **Recursos Estatales Etiquetados 2025 (FODESEM)**.

NO DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL	VISITA AL SITIO	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
19-LPOP-2025	"REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN DOS TRAMOS DE LA CIUDAD, TRAMO 1: AV. 5 ENTRE AV. RIO CONCHOS ORIENTE Y AV. RIO CHUVISCAR NORTE. TRAMO 2: LATERALES DE LA PLAZA DE LA REPÚBLICA ENTRE AVENIDA RÍO CONCHOS NORTE Y AVENIDA RÍO CONCHOS ORIENTE."	05 DE NOVIEMBRE DEL 2025 A LAS 10:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	11 DE NOVIEMBRE DEL 2025, HASTA LAS 15:00 HRS.	06 DE NOVIEMBRE DEL 2025 A LAS 12:30 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	14 DE NOVIEMBRE DEL 2025 A LAS 10:30 HRS.	20 DE NOVIEMBRE DEL 2025	30 DÍAS NATURALES	\$1,600,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

A) Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- 1).-Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga la facultad para suscribir las propuestas.
- 2).-Original o copia certificada y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas o, en caso de que el mismo se encuentre en trámite, el licitante podrá exhibir original y copia simple para cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas, en ambos casos, deberá demostrar que cuenta con la especialidad número **1601** relativas a: **PAVIMENTOS En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico.**
- 3).-Recibo original y copia simple del pago mediante el cual se cubrió el costo de participación de la presente licitación, efectuado dentro del periodo establecido.
- 4).-Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.
- 5).-Relación de contratos de obra en vigor que se tengan, celebrados tanto con la administración pública, así como los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

B) Entrega de documentos:

Las personas interesadas podrán obtener las Bases de Licitación y sus anexos en forma gratuita en la siguiente página de Internet: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>, así mismo estarán disponibles en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicadas en Av. del Parque Norte No. 506, Sector Norte, Cd. Delicias, Chih., de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura.

El costo de participación y su forma de pago se efectuará ante la Dirección de Finanzas y Administración, mediante el pago no reembolsable de \$2,262.80 (Dos Mil Doscientos Sesenta y Dos Pesos 80/100 M.N.), en efectivo o en cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, hasta el 11 de Noviembre del 2025 en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informarlo, al momento de la presentación y apertura, acerca de los nombres de los contratistas que integran dicha asociación.

C) Presentación de proposiciones y fallo:

- 1).-La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el día 14 de noviembre del 2025 a las 10:30 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. Del Parque Nte. No. 506 Sector Norte, Cd. Delicias Chih.
- 2).-Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 3).-La convocante, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- 4).-La convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentara el fallo de la licitación, mediante el cual, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los contratistas su propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. En caso de existir igualdad de condiciones, se preferirá, a las empresas locales y, en su caso, a aquellas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas; de subsistir el empate entre las personas del sector antes señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

D) Porcentajes a entregar por concepto de anticipo:

En el Contrato de Obra derivado de la licitación antes mencionada, no se otorgará anticipo.

E) Subcontratación:

En la presente Licitación no podrá ser objeto de subcontratación total o parcial ninguna parte de la obra, con fundamento en términos del artículo 67 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

F) Indicación:

No podrá participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 01 DE NOVIEMBRE DEL 2025

ING. JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ PORRAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE DELICIAS



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

SEGUNDA CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Juárez y de la Dirección General de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones nacionales presenciales para la adjudicación de los contratos de obras públicas a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a los trabajos de las obras que a continuación son señaladas, y se pretenden realizar con recursos del siguiente fondo: **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) 2025**, con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

N° de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
SEGUNDA OP-113-2025	Trabajos relativos a la pavimentación a base de concreto hidráulico de C. Puerto Guaymas tramo C. Zacatenco - C. Zihuatanejo, en Col. Plutarco Elías Calles en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	06 de Noviembre de 2025 a las 8:30 hrs.	07 de Noviembre de 2025 a las 8:30 hrs.	12 de Noviembre de 2025 a las 14:00 hrs.	18 de Noviembre de 2025 a las 8:30 hrs.	02 de Diciembre de 2025	30 días naturales	\$2'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional Segunda No. OP-113-2025 con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **1600 PAVIMENTOS; 1602 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico.**

La presente Licitación es de carácter presencial; así mismo no se podrá subcontratar de ningún modo el total de los trabajos o partes de los mismos.

En el contrato de obra derivados de la licitación antes señalada se le otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto del contrato.

No podrán participar en estas Licitación las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para la visita de obra y las primer junta de aclaración sera en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, situado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua en las fechas y horas señaladas de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para la licitación.

- En términos de lo establecido en el Artículo 38 Fracción X de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación respectiva.

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de las licitaciones en días y horas hábiles a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de propuestas, en la Dirección General de Obras Públicas, Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua.

El costo de participación para las licitaciones será de \$2,262.80 M.N. (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.), un pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Juárez a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de las licitaciones, en el Departamento de Licitaciones y Contratos situado en el Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C). Presentación de Proposiciones

- El acto de presentación y apertura de la propuesta de la licitación, se efectuara en las fecha y hora indicada en el cuadro de la licitación y se desarrollara en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua; al término del acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente a la licitación.
- La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación respectiva.
- La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirá el dictamen mediante el cual será adjudicado el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, los contratos se adjudicaran a quienes presenten las posturas económicas más bajas. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 01 de Noviembre de 2025.

ARQ. DANIEL HERIBERTO GONZÁLEZ GARCÍA DIRECCIÓN GENERAL DE
Presidente del Comité de Obras Públicas y OBRAS PÚBLICAS
Servicios Relacionados con las Mismas y MUNICIPIO DE JUÁREZ
Director General de Obras Públicas
del H. Ayuntamiento de Juárez



CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Juárez y de la Dirección General de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones nacionales presenciales para la adjudicación de los contratos de obras públicas a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a los trabajos de las obras que a continuación son señaladas, y se pretenden realizar con recursos de siguiente fondo: **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) 2025**, con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-155-2025	Trabajos relativos a construcción de puente peatonal en distribuidor vial en Talamás Camandari y Blvd. Independencia de Col. Profa. María Martínez en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	06 de Noviembre de 2025 a las 8:30 hrs.	07 de Noviembre de 2025 a las 9:00 hrs.	12 de Noviembre de 2025 a las 14:00 hrs.	18 de Noviembre de 2025 a las 9:30 hrs.	02 de Diciembre de 2025	30 días naturales	\$6'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-155-2025** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1200 ESTRUCTURAS METÁLICAS; 1202 Techumbres y cubiertas; 6100 PLANEACIÓN, PROYECTOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA; Planeación, proyecto y diseño estructural; 6112 Planeación, proyecto y diseño de vialidades, puentes y traza del tráfico vehicular.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-156-2025	Trabajos relativos a la construcción de espacio público multideportivo en C. Francisco Escárcega, C. Cisneros y C. Marcelo Caraveo de Col. Juanita Luna de Arrieta en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	06 de Noviembre de 2025 a las 8:30 hrs.	07 de Noviembre de 2025 a las 9:30 hrs.	12 de Noviembre de 2025 a las 14:00 hrs.	18 de Noviembre de 2025 a las 10:30 hrs.	02 de Diciembre de 2025	30 días naturales	\$6'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-156-2025** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1300 EDIFICACIÓN; 1308 Rehabilitación de edificaciones y remodelaciones; 1400 INFRAESTRUCTURA DE ZONAS URBANAS Y SUBURBANAS; 1403 Guarniciones y banquetas; 1406 Parques y jardines.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-157-2025	Trabajos relativos a la pavimentación a base de fresado y carpeta asfáltica en C. Río Echacala tramo C. Camino a la Rosita a C. Pederal de Col. La Rosita en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	06 de Noviembre de 2025 a las 8:30 hrs.	07 de Noviembre de 2025 a las 10:00 hrs.	12 de Noviembre de 2025 a las 14:00 hrs.	18 de Noviembre de 2025 a las 11:30 hrs.	02 de Diciembre de 2025	30 días naturales	\$2'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-157-2025** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1600 PAVIMENTOS; 1601 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico; 1603 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos por el sistema de mezcla en el lugar.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-158-2025	Trabajos relativos a la rehabilitación del Centro de Desarrollo Comunitario OPI ubicado en C. Francisco Pimentel #3749 entre C. Zihuatanejo y C. Azcapotzalco de Col. Gustavo Díaz Ordaz en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	06 de Noviembre de 2025 a las 8:30 hrs.	07 de Noviembre de 2025 a las 10:30 hrs.	12 de Noviembre de 2025 a las 14:00 hrs.	18 de Noviembre de 2025 a las 12:30 hrs.	02 de Diciembre de 2025	30 días naturales	\$6'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-158-2025** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1300 EDIFICACIÓN; 1301 Albañilería y obra civil; 1308 Rehabilitación de edificaciones y remodelaciones.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-159-2025	Trabajos relativos: 1) Construcción de techado en área de usos múltiples en Esc. Secundaria Federal No. 20, ubicada en C. 5ª. y C. Nestor Arzaga y 2) Rehabilitación de área deportiva campo de beisbol Esteban Duarte, ubicada en C. Francisco Puebla y C. Cruz Ascencio Sánchez, ambas del Ejido Loma Blanca en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	06 de Noviembre de 2025 a las 8:30 hrs.	07 de Noviembre de 2025 a las 11:00 hrs.	12 de Noviembre de 2025 a las 14:00 hrs.	18 de Noviembre de 2025 a las 13:30 hrs.	02 de Diciembre de 2025	30 días naturales	\$2'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-159-2025** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1300 EDIFICACIÓN; 1308 Rehabilitación de edificaciones y remodelaciones; 1400 INFRAESTRUCTURA DE ZONAS URBANAS Y SUBURBANAS; 1403 Guarniciones y banquetas; 1406 Parques y jardines.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-160-2025	Trabajos relativos a la construcción de domo en: 1) Esc. Primaria Federal Felipe Angeles, ubicada en Carretera Juárez Porvenir Km 42, en el Ejido El Millón y 2) Esc. Primaria Angel Posada No. 2469, ubicada en Carretera Juárez Porvenir Km 33, en el Ejido Jesús Carranza, ambas en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	06 de Noviembre de 2025 a las 8:30 hrs.	07 de Noviembre de 2025 a las 11:30 hrs.	12 de Noviembre de 2025 a las 14:00 hrs.	18 de Noviembre de 2025 a las 14:30 hrs.	02 de Diciembre de 2025	30 días naturales	\$2'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. OP-160-2025 con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1200 ESTRUCTURAS METÁLICAS; 1202 Techumbres y cubiertas; 1300 EDIFICACIÓN.

Las presentes Licitaciones son de carácter presencial; así mismo no se podrá subcontratar de ningún modo el total de los trabajos o partes de los mismos.

En los contratos de obra derivados de las licitaciones antes señaladas se le otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto de cada contrato.

No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para las visitas de obras y las primeras juntas de aclaraciones serán en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, situado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua en las fechas y horas señaladas de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para la licitación.

- I. En términos de lo establecido en el Artículo 38 Fracción X de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación respectiva.

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de las licitaciones en días y horas hábiles a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de propuestas, en la Dirección General de Obras Públicas, Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua.

El costo de participación para las licitaciones será de \$2,262.80 M.N. (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.), un pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Juárez a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de las licitaciones, en el Departamento de Licitaciones y Contratos situado en el Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de las licitaciones hasta la fecha límite indicada.

C). Presentación de Proposiciones

- I. El acto de presentación y apertura de las propuestas de cada una de las licitaciones, se efectuarán en las fechas y horas indicadas en el cuadro de las licitaciones y se desarrollarán en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua; al término de cada acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente a cada licitación.
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación respectiva.
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirá el dictamen mediante el cual será adjudicado el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, los contratos se adjudicarán a quienes presenten las posturas económicas más bajas. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 01 de Noviembre de 2025.

ARQ. DANIEL HERIBERTO GONZÁLEZ GARCÍA
Presidente del Comité de Obras Públicas y
Servicios Relacionados con las Mismas y
Director General de Obras Públicas
del H. Ayuntamiento de Juárez



**DIRECCIÓN GENERAL DE
OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE JUÁREZ**

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.



****MARÍA ISABEL DERMA MATA Y JORGE LUIS PARRA MATA PRESENTE.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 238/16, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL, promovido por ALICIA MATA ROJO Y ARMANDO MATA ROJO, en contra de ALMA GRACIELA DERMA MATA, ISABEL DERMA MATA, JORGE PARRA MATA, RAMIRO ALBERTO PARRA MATA, JAIME PARRA MATA, NORMA IVONNE PARRA MATA Y RAFAEL DERMA MORENO, se dictó una Sentencia Definitiva de fecha treinta de junio de dos mil veinticinco, que en su parte Resolutiva dice: **RESUELVE: PRIMERO.** Ha procedido la Vía Sumaria Civil. **SEGUNDO.** La parte actora acreditó parcialmente los elementos de su acción y la parte demandada no acreditó sus defensas y excepciones; en consecuencia: **TERCERO.** Por no admitir una cómoda división, se determina procedente la venta fuera de subasta pública de la cosa común, consistente en el lote de terreno ubicado en la calle [Rayón] y [Novena], Zona Centro con superficie de cuatrocientos metros cuadrados, manzana [105], lote [DC], con las siguientes medidas y colindancias: al norte en veinte metros con solar C, al sur en veinte metros con avenida [Rayón], al este en veinte metros con calle [Novena], al oeste en veinte metros con solar D-a, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de Cuauhtémoc, con el número [95], del folio [164], libro [63], Sección Primera de este Distrito Judicial Benito Juárez, con las construcciones que actualmente tiene; en el precio y/o valor que al efecto establezcan los peritos designados en autos, conforme a la actualización de sus respectivos avalúos, y su producto, previa deducción de los gastos correspondientes a la venta y demás cuestiones inherentes a la misma, se divida entre los copropietarios en la proporción de sus respectivas porciones y en los términos establecidos en la presente resolución. **CUARTO.** Hasta en tanto se realice la venta, deberá prevalecer la anotación marginal ordenada por auto de fecha cinco de octubre de dos mil diecisiete. **QUINTO.** Toda vez que no existen bases para la venta fuera de subasta pública, deberá convocarse con la concurrencia del Ministerio Público y la tutriz y/o persona de apoyo de [Jaime Alonso Parra Mata], a una junta entre los copropietarios que tengan interés conforme a las personas que fueron reconocidas como herederos en las Sucesiones a bienes de [Israel], [Alicia], [Roberto], [Socorro Esperanza] y [Belia Luz], todos de apellidos [Mata Rojo], y en lo personal por lo que corresponde al diverso copropietario y actor [Armando Mata Rojo]; a fin de que por mayoría, celebren los acuerdos y/o convenios que al respecto sean necesarios, como los son aquellos relativos a quien o quienes de los copropietarios deberán corresponder las gestiones y actividades relacionadas con la venta, así como los términos y condiciones en que deberá ser realizada la misma, esto, por mencionar enunciativamente y no limitadamente algunos de los aspectos que deberán establecerse por los copropietarios para la venta del bien común. **SEXTO.** Se previene a los copropietarios, en los términos de la presente resolución, para que dentro del término de ocho días, contados a partir de que surta efectos el auto por virtud del cual se tengan por actualizados los avalúos del bien inmueble común, manifiesten si desean hacer uso del derecho del tanto, bajo apercibimiento que de no hacerlo en dicho término, perderán tal derecho sustantivo. **SEPTIMO.** Se absuelve a [Jaime Alonso Parra Mata] y [Alberto Ramiro Parra Mata], de la entrega de la cosa común a los conductores actores. **OCTAVO.** Se condena a [Jaime Alonso Parra Mata] y [Jorge Luis Parra Mata], para que permitan el acceso al resto de los copropietarios para que utilicen el bien inmueble de acuerdo a su naturaleza, así como para que permitan las actividades necesarias para su venta, en la inteligencia de que una vez realizada esta última, deberán desocupar el inmueble para que sea entregado al comprador, lo que se llevará a cabo incurso con el uso de la fuerza pública y rompimiento de cerraduras en caso de ser necesario. **NOVENO.** Se determina que si resulta necesario llevar a cabo la ejecución forzosa para la entrega del bien inmueble objeto del juicio al comprador, se deberán tomar las medidas necesarias en favor de [Jaime Alonso Parra Mata] por tratarse de una persona con discapacidad, realizando los ajustes razonables en el procedimiento de ejecución, tanto para la desocupación y entrega del inmueble, como para el pago del precio que le corresponda, en los términos y para los efectos establecidos en esta resolución. **DÉCIMO.** Se condena a [Rafael Derma Moreno] a entregar la posesión a los actuales copropietarios y por consecuencia a abandonar el inmueble, y de no verificarlo voluntariamente, se llevará a cabo con el uso de la fuerza pública y el rompimiento de cerraduras en caso de ser necesario. **DÉCIMO PRIMERO.** Notifíquese la presente resolución a [María Isabel Derma Mata] y [Jorge Luis Parra Mata], mediante edictos que se elaboren y publiquen en los términos de lo dispuesto por los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles de 1974, esto es, por dos veces consecutivas cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información que circule en el lugar del juicio; los que se ponen a disposición de la parte actora. **DÉCIMO SEGUNDO.** No se hace condena en costas. **DÉCIMO TERCERO.** Personalmente a las partes, en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses, por lo que túrnese los autos a la Unidad de Notificación y Ejecución del Distrito Judicial Benito Juárez, a fin de que se lleven a cabo las diligencias respectivas, en la inteligencia de que a los diversos demandados [Alma Graciela Derma Mata], [Alberto Ramiro Parra Mata] y [Norma Ivonne Parra Mata], esta última por sus propios derechos y como Tutriz y/o persona de apoyo de su hermano [Jaime Alonso Parra Mata], así como a Rafael Derma Mata, dicha notificación les deberá surtir efectos por medio de lista de acuerdos que diariamente se publica en este Juzgado, acorde a lo ordenado en el auto de fecha diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho. Mientras que a [María Isabel Derma Mata] y [Jorge Luis Parra Mata], además de los edictos ordenados para su notificación, deberá realizarse mediante CEDULA que se fije en los tableros de este Tribunal; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 96, 118, 119 inciso e) y 497 del Código de Procedimientos Civiles de 1974. **Notifíquese.** Así lo resolvió y firma el Licenciado Víctor Bartolo Portillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil Tradicional del Distrito Judicial Benito Juárez, encargado del Despacho por ministerio de Ley, ante el Secretario Proyectista Licenciado Félix Guadalupe Baray Chacón, encargado de la Secretaría de Acuerdos por ministerio de Ley, con quien actúa y da fe. Doy fe. DOS FIRMAS ILEGIBLES

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. CUAUHTÉMOC, CHIH., A 02 DE JULIO DE 2025
SECRETARIO PROYECTISTA
ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

LIC. FÉLIX GUADALUPE BARAY CHACÓN



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA
AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento que en el Expediente Número 575/2025, relativo a DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACIÓN AD PERPETUUM, promovidas por IGNACIO REYES RODRIGUEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

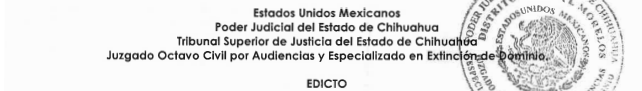
Ciudad Jiménez, Chihuahua, a diez de septiembre del año dos mil veinticinco. --- Agreguese a los autos el escrito presentado ante este Juzgado el día tres de septiembre del presente año signado por la LICENCIADA MAGALY MONTES LÓPEZ, con la personalidad que tengo debidamente acreditada en autos, y como lo solicita, se le tiene manifestando una omisión en su escrito inicial con respecto a la parte conducente de las colindancias a que, alude, y vistas las manifestaciones vertidas por la ocurrente, se procede a corregir dicha petición y para efectos de publicación de edictos se plasma el auto de radicación correspondiente, quedando el mismo en los siguientes términos: --- "CIUDAD JIMÉNEZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. --- Por presentado IGNACIO REYES RODRIGUEZ, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día veinte de agosto del año en curso, y en atención a lo que solicita, se admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUUM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un terreno agrícola ubicado en antiguo ejido, sobre la carretera Jiménez-Octaviano López, en Octaviano López, Chihuahua, el cual consta de una superficie total de 11-88-00 has. (Once hectáreas ochenta y ocho centáreas y cero áreas), con las siguientes medidas y colindancias: --- Del punto 1 al 2 mide 37.89 mts. Con rumbo al suroeste y colindando con fraccionamiento Reyes Chávez. --- Del punto 2 al 3 mide 23.88 mts. Con rumbo al suroeste y colindando con fraccionamiento Reyes Chávez. --- Del punto 3 al 4 mide 63.23 mts. Con rumbo al suroeste y colindando con fraccionamiento Reyes Chávez. --- Del punto 4 al 5 mide 89.29 mts. Con rumbo al suroeste y colindando con el telebachillerato. --- Del punto 5 al 6 mide 1.10 mts. Con rumbo al suroeste y colindando con propiedad del C. Joel Montoya. --- Del punto 6 al 7 mide 31.61 mts. Con rumbo al suroeste y colindando con propiedad del C. Joel Montoya. --- Del punto 7 al 8 mide 19.92 mts. Con rumbo al suroeste y colindando con propiedad del C. Joel Montoya. --- Del punto 8 al 9 mide 86.63 mts. Con rumbo al suroeste y colindando con propiedad del C. Luis Gallardo. --- Del punto 9 al 10 mide 420.19 mts. Con rumbo al noroeste y colindando con camino vecinal. --- Del punto 10 al 11 mide 205.05 mts. Con rumbo al noroeste y colindando con propiedad del C. Cesar Luján y/o Claudia G. Sánchez. --- Del punto 11 al 12 mide 214.87 mts. Con rumbo al noroeste y colindando con propiedad del C. Cesar Luján y/o Claudia G. Sánchez. --- Del punto 12 al 13 mide 119.96 mts. Con rumbo al suroeste y colindando con carretera Jiménez-Octaviano López. --- Del punto 13 al 14 mide 184.94 mts. Con rumbo al suroeste y colindando con fraccionamiento Reyes Chávez. --- Del punto 14 al 15 mide 123.18 mts. Con rumbo al suroeste y colindando con fraccionamiento Reyes Chávez. --- Del punto 15 al 16 mide 59.58 mts. Con rumbo al suroeste y colindando con fraccionamiento Reyes Chávez. --- Del punto 16 al 17 mide 20.00 mts. Con rumbo al suroeste y colindando con fraccionamiento Reyes Chávez. --- Del punto 17 al 18 mide 35.00 mts. Con rumbo al suroeste y colindando con fraccionamiento Reyes Chávez. --- Del punto 18 al 19 mide 20.00 mts. Con rumbo al suroeste y colindando con fraccionamiento Reyes Chávez. --- Formese expediente y registre en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda. --- Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio. --- Túrnense los autos a la Ministra Ejecutora a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarse sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. --- Por otro lado, gírese atento oficio al Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Jiménez, a fin de que remita a costa del interesado la documentación pública respectiva que acredite que el inmueble en cuestión no se encuentra inscrito a nombre de IGNACIO REYES RODRIGUEZ ni de SANTOS RODRIGUEZ DE REYES. --- Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficiales del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de Octaviano López, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en Octaviano López, Chihuahua, lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta. --- Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el ubicado en calle Artega número 2200 de esta ciudad de Jiménez, Chihuahua, autorizando en los términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a la Licenciada MAGALY MONTES LÓPEZ, quien cuenta con cédula profesional debidamente registrada ante este Juzgado. Por otra parte, téngasele manifestando su conformidad, para que las notificaciones personales y las que así considere este Juzgado, se le practiquen por medio del correo electrónico: magalyacore@gmail.com las que deban hacerse por lista, surtan efectos por medio del sistema de consulta remota con el número de usuario 7120, proporcionando el número telefónico 6142472858. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. --- NOTIFÍQUESE. --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MIROSLAVA CHAPARRO VALENCIA, Juez Mixto por Sistema del Distrito Judicial Jiménez, ante el Secretario Judicial Licenciado ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO, que da fe de las actuaciones. Doy fe. --- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, CON EL NÚMERO 10. --- CONSTE. --- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. --- Clave: 6812 mldar.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
CD. JIMÉNEZ, CHIH., A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.

SECRETARIO JUDICIAL.

C. LICENCIADO ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO





Se Admite Demanda: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

Por presentado en la Oficina de Turnos de este Distrito Judicial Mexicali, y recibido en este Juzgado al día hábil siguiente, en virtud de la signatura por el Sr. Jefe de la Oficina de Turnos, Sr. Jefe de la Extinción de Dominio de la Dirección General de Justicia de la Fiscalía General del Estado, personalidad que se le reconoce virtud a la copia certificada de su nombramiento y forma de protesta, identificado como "ANEXO A".

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, con el número que le corresponda, se le fiele promoviendo la demanda en la VÍA ESPECIAL de la **ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, prevista por el número 7 de la Ley Federal de Extinción de Dominio, en contra de las siguientes personas:

1. [ERÉN NORBERTO QUIROZ GARDEA], quien puede ser empleado en el inmueble ubicado en calle [Privada de Francisco Fintemel] número [3705 tres mil setecientos cinco] de la colonia [Granja], en esta ciudad.

2. [ALEXANDER NEVILA TORRES], quien puede ser empleado en el inmueble ubicado en calle [Mark Twain] número [924 novecientos veinticuatro] de la colonia [Alamedas Telesita etapa], en esta ciudad.

3. [PATRICIA RAMÍREZ HINOJOS], quien puede ser empleada en el inmueble ubicado en calle [Circuito Puerto del Sol] número [2030] veinte mil trescientos uno] de la colonia [Palma Real II], en esta ciudad.

4. [ALEXANDER NEVILA TORRES], quien puede ser empleado en el inmueble ubicado en calle [Bosque de Marjory] número [16129 dieciséis mil trescientos veintinueve] de la colonia [Puerto Quaita Babaloo], en esta ciudad.

5. [ADRIÁN MACÍAS], quien puede ser empleado en el inmueble ubicado en calle [1ª de mayo] número [809 ochocientos nueve] y en calle [1ª de mayo] número [61 sesenta y uno], ambos, de la colonia [Libertad y Libertad] de esta ciudad y en calle [Colapalapa] número [465 cuatrocientos sesenta y cinco] de la colonia [Belvisito], en Juárez, Chihuahua.

6. [CARLOS EDUARDO LARREA], quien puede ser empleado en el inmueble ubicado en calle [Francisco Rosas González] número [3327 tres mil trescientos veintisiete] y en calle [Francisco Rosas González] número [14944 cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro], ambos, de la colonia [Ponce de León] de esta ciudad.

7. [RAYOZED GUZMÁN TEJALIENTO], quien puede ser empleado en el inmueble ubicado en calle [Salome Viera] número [4315 tres mil trescientos quince] de la colonia [Plan de León] de esta ciudad.

8. [IDALI RASCÓN AYALA], quien puede ser empleada en el domicilio ubicado en calle [Reforma Urbana] número [48 cuarenta y ocho] de la colonia [Revolución] de esta ciudad.

9. [MELISSA AGUAYO AMADO], quien puede ser empleada en el domicilio ubicado en calle [Monte Comon] número [1515] y en calle [Cicero Quiroz] número [1515] de la colonia [Revolución] de esta ciudad.

10. [DIANA GUERRA PORTILLO], quien puede ser empleada en el domicilio ubicado en calle [Arbol Arce] número [164] seiscientos catorce] de la colonia [Quintas Montecarlo], de esta ciudad.

La extensión de dominio de los bienes y derechos que le correspondan sobre los siguientes bienes, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I, III y V y II de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que el demandado constituyó, las empresas del grupo de [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], denominadas [SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ENDEREOZADO Y PINTURA AUTOMATIZO GRUPO ELA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE] y en la empresa [ARAS REAL STATE SVOYSTVO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE] fue nombrado Comisario de la Sociedad del Órgano de Vigilancia, empresas del grupo de [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y el demandado [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] ha cometido fraude cometidos utilizando la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], en agravio de aproximadamente 4597 CUATRO MIL QUINIENTAS NOVENTA Y SIETE víctimas, adquisición que se hizo con la finalidad de ocultar, encubrir e impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de los bienes, por ende de esta manera la descripción de los bienes no es suficiente para el diseño de operaciones con recursos de caídas reales, describiendo y detallando los bienes, como lo es el caso de los bienes de los demandados.

b) la extinción de dominio de los bienes y derechos que le correspondan sobre los siguientes bienes, y que los mismos consideren en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I, II y VI y 12 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que el demandado como Director General de la Empresa [ARAS CLEAN WATER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], socio y Administrador Único, y Director General, de la sociedad promotora [ARAS BI COMUNIDAD DE NEGOCIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y adquirió los bienes que más adelante se detallan, con recursos que se originaron de los delitos de fraude cometido por la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], en agravio de aproximadamente 4597 CUATRO MIL QUINIENTAS NOVENTA Y SIETE víctimas, adquisición que se hizo con la finalidad de ocultar, encubrir e impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, configurándose de esta manera la descripción típica de los delitos de lavado de dinero contemplados en el artículo 223 del Código Penal del Estado de Chihuahua el otorgamiento de los bienes y derechos que le correspondan sobre los siguientes bienes:

1.- Vehículo marca [Cadillac línea [SRX], PAQ "8", serie [JN6B77E0G35554359], placa de circulación [KRAA450A]".
C) D) PATRICIA RAMÍREZ HINOJOS:
"... la extinción de dominio de los bienes y derechos que le correspondan sobre los siguientes bienes, ya que los mismos constataron en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I, II y VI y 12 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que como apoderada Legal de la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP. SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE CAPITAL VARIABLE], empresa del grupo de [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP. SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]; adquirió los bienes que más adelante se detallan, con recursos que proceden y representan el pago de las obligaciones financieras que dicha empresa tiene con el Banco de México, S.N.C., por un monto de CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE VIENTES, adquisición que se hizo con la finalidad de ocultar, encubrir e impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, configurándose de esta manera la descripción física de las operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua:

1.-Vehículo marca [Nissan], línea [Xterra], modelo [2017], color azul, serie [JNB8772TXH026534], placa de circulación

1. Vehículo marca [KIA] modelo [Optima 2.4L] modelo [2018] con número de serie [5XXGU4L3JG262225] color plata titanio con placas de circulación [EPV139A].

Yo que el mismo se considere términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción II, III y VI, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que constituye la sociedad mercantil denominada **(CODANIA PROJECTS DEVELOPMENT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE)** empresa constituida en el extranjero, la cual ha obtenido el consentimiento de la Secretaría de Economía para que el mismo adquiera el bien antes señalado con recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometido utilizando la empresa **(ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE)**, en agravio de aproximadamente 4597 CUATRO MIL QUINIENTAS NOVENTA Y SIETE víctimas, adquisición que se hizo con la finalidad de ocultar, encubrir e impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, para que los mismos sean utilizados en operaciones con recursos de procedencia ilícita, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chiapas.

E) DE (ADRIÁN MACÍAS):

"... la extinción de dominio de los siguientes bienes, que a continuación se mencionan, a efecto de que pasen a ser propiedad del Estado libre y soberano."

del estado de Chihuahua:

1.- Vehículo marca [Chrysler], línea [Pick up Ram 1500], modelo [2019], color Blanco, serie [1C6SRFH7K6N665717], placas de circulación [EN2082B].

2.- Vehículo marca [Jeep], línea [Wrangler], modelo [2021], color Blanco, serie [1C4HJXEG56W81211], placas de circulación [CR3371A].

3.- Vehículo marca [General Motors], línea [Pick Up], modelo [2014], color Blanco, serie [3GTU2UECFEG122766], placas de circulación [HS904] AJ.

Ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I, III y VI, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que **[ADRIAN MACÍAS]** constituye la sociedad mercantil denominada **[NEUJUE MAKE UP, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE]**, empresa del grupo de **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]** y adquirió como interpósita persona los bienes antes señalados, con recursos que **[pueden]** y representan parte

del producto de los delitos de dolo cometidos utilizando la empresa [AKAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], en agravio de aproximadamente 4597 CUATRO MIL QUINIENTAS NOVENTA Y SIETE víctimas, adquisición que se hizo con la finalidad de ocultar, encubrir e impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, configurándose de esta manera la descripción típica del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua.”

F) DE [JOAQUÍN EDUARDO SALAS VILLARREAL]:
 "... la extinción de dominio de los siguientes bienes, que a continuación se mencionan, a efecto de que pasen a ser propiedad

1. Vehículo marca [Honda], línea [Osyssey], modelo [2014], color [Plata], serie [5KBRL589XEB804430], placas de circulación [EAK655A].

2. Vehículo marca [Mazda], línea [CX-30], modelo [2021], color Gris, serie [3MVDMDCYXMM23087], placas de circulación [DVP4108].

En la que las mismas se consideraron en términos de lo establecido en los artículos 23 Constitucional y 7 fracción I, II y VI, de la Ley de Expropiación de Bienes, para que se les permitiera ejercer la acción de extinción de dominio, ya que [JOAQUÍN EDUARDO SALAS VILLARREAL], adquirió el control de la sociedad mercantil denominada [ARAS BU COMUNITAT DE NEGOCIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] siendo designado secretario del consejo de administración, además constituyó la sociedad mercantil denominada [PIGNUS PROTECCION, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], donde se le se nombró como Administrador Único, también constituyó la sociedad mercantil denominada [ARAS TCP GRUPO DE NEGOCIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], donde se le nombró como Administrador Único, de igual manera constituyó la empresa [GRUPO AMC 19 ARAS MANAGEMENT ASSOCIATES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], donde se le nombró como Administrador Único, antes descritos, con recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude con comisiones utilizando la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], en traslado con las copias simples de Ley, así como discos verdettes digitales, debidamente sellados y cotizados por la Secretaría de Justicia, para que en el plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES**, en razón del volumen de folios con que deberá comparecer a la parte acusada, se le permita el traslado de los mismos, para que en el plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES** comparezca y oponga excepciones que tenga, cualquiera que sea su naturaleza, apercibidos que de no dar contestación a la demanda, **se les declare confesos** de los hechos de la demanda que dejen de contestar o contesten de manera diversa a lo previsto por la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

De igual forma, en caso de no contestar la demanda entablada en su contra, les precluirán los demás derechos que como consecuencia de su rebeldía no ejerciten oportunamente, continuando el juicio por sus demás etapas procesales y **en caso de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista**, conforme al numeral 87 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Por otro lado, tomando en cuenta que el demandado **(ADRIAN MACIAS)**, puede ser empleado en calle (Gabinó Barrera) número 465 cuarenta y cuatro y cinco de la colonia (Belavista) de ciudad Juárez, Chihuahua, **gírese auto EXHORTO** a fin de que su señoría, se sirva requerir al Sr. **ADRIAN MACIAS**, para que comparezca a la demanda, en el plazo de **VEINTE DIAS** hábiles de este Tribunal, se sirva realizar el emplazamiento ordenado, debiendo correr traslado al demandado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotizadas por la Secretaría de este Juzgado, para que en el plazo de **VEINTE DIAS** hábiles en razón del volumen de fojas con que deberá correr traslado a los demandados, **MÁS** dos que se le concede por razón de la distancia; conteste la demanda entablada en su contra, y en su caso oponga las excepciones que tenga, en el plazo de **VEINTE DIAS** hábiles, a contar desde la fecha de su comparecencia a la demanda, se le **declarará confeso** de los hechos de la demanda que **dejaré constar, a conteste de manera diversa** a la que se le ordena, en el caso de que no comparezca, en caso de que no conteste la demanda entablada en su contra, le precluírá los demás derechos que como consecuencia de su rebeldía no ejerce oportunamente, continuando el juicio por sus demás etapas procesales y en caso de no señalar domicilio procesal en esta ciudad, los demás **notificaciones** incluso las de **carácter personal** se le harán por medio de lista, conforme a los numerales 87 y 195 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, en el caso de que no comparezca, en el plazo de **VEINTE DIAS** hábiles, a contar desde la fecha de la Extinción de Dominio, conforme a lo que, en los relativos a la tramitación del despacho que se ordena, asumen plenitud de jurisdicción y bajo su responsabilidad, giren oficios, autoricen nuevos domicilios para emplazar, autoricen días y horas inhábiles de ser necesario, autoricen a personas para ir y recibir notificaciones y documentos, realicen los apercibimientos correspondientes y la imposición de sanciones en caso de su incumplimiento, y en general para que acuerden todo tipo de promociones que faciliten la diligencia del despacho correspondiente. Haciéndoles saber que en términos de lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, en el caso de que no comparezca, en el plazo de **VEINTE CUATRO HORAS** y dentro de **TRES DIAS**, deberán rendir un informe detallado y justificado sobre el cumplimiento otorgado; plazo que será computado a partir del día siguiente en que sea recibido el exhorto que se ordena.

A efecto de empelar a juicio cualquier persona que tenga un derecho sobre los bienes patrimoniales objeto de la acción en razón de los efectos universales del presente juicio, se ordena la notificación del presente proveído a través de la publicación en el *Boletín de la Oficina del Registro de Valores* y en el *Boletín de la Oficina del Registro de la Propiedad* de la Fiscalía General del Estado, a fin de hacer efectivo el conocimiento de la notificación que se ordena por cualquier persona interesada; en la inteligencia de que toda Persona Afectada que considere tener interés jurídico sobre los bienes materia de la acción de extinción de dominio deberá comparecer dentro de los treinta días hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efecto la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar los hechos que alega, y que así como el presente proveído se notificará a las partes, así mismo se publicará en el *Boletín de la Oficina del Estado* deberán ser realizados de conformidad con el primer párrafo del artículo 8°, de su Ley, esto es, los días miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, por lo que se habilitan tanto los días inhábiles como aquellos en los que no haya actuaciones judiciales; señalando que las ediciones extraordinarias de este *Boletín de la Oficina del Estado* no interrumpe la secuencia de las ediciones ordinarias del mismo para efectos de los edictos que correspondan.

Ahora bien, por lo tocante a las **MEDIDAS CAUTELARES**, consistentes en primer término, en la ratificación de la ordenada por acuerdo, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, resulta un hecho notorio para este Juzgador que en el índice de este Tribunal obra el expediente 793/2024 en el cual el promoviente Doctor **HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado** ha solicitado diversas **MEDIDAS CAUTELARES DE ASEGURAMIENTO DE BIENES**, concedidas por el referido auto de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, tomando en consideración que la presente demanda fue incoada dentro del término de cuatro meses señalados en el referido acuerdo, y la prórroga del mismo que fue otorgada, a partir de su materialización, se ordena la ratificación de las mismas, en los términos ordenados, los cuales se transcriben a continuación:

Por presentado en la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Morelos, el escrito, anexos y copias de traslado exhibidos por el Doctor HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado, personalidad que se le reconoce virtud a la copia certificada de su nombramiento y toma de protesta,

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, con el número que le corresponda, se le tiene solicitando **MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES**, contemplada en los artículos 173, 174 y 175 fracción II, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y, se procede a acordar lo siguiente:

94. y Décimo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

Y encontrándose legitimado el promovente para solicitar la **MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES**, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, en los numerales 4 Quater y 12 en su fracciones IX y XI, y Tercero transitorio del Decreto LXVI/LRVI/0609/2020(II) P.E., por medio del cual se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiuhahua, en sus fracciones I y II, y Tercero transitorio del mismo decreto, en su fracción I, de febrero de dos mil veinte en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, a través del [sitio web de la página electrónica](#) www.gob.mx/se.

Tomando en consideración que, el objeto de la medida cautelar consistente en el aseguramiento de bienes, es evitar que los bienes en que deba ejercitarse la acción de extinción de dominio, se oculten, alteren, dilapiden, sufran menoscabo o deterioro económico, sean mezclados o se realice cualquier acto traslativo de dominio, Incluso previo a la presentación de la demanda, a efecto de garantizar en todo momento su conservación.

Siendo el caso que el promotor solicita el aseguramiento de los bienes correspondientes a las **personas morales y físicas** que describe e identifica en su escrito inicial, para efecto de evitar que se oculten, alteren o dilapiden, sufran menoscabo, delferato económico o que se realice cualquier acto translativo de dominio sobre estos y evitar la obstrucción del procedimiento, solicitando que una vez que sea acordado el aseguramiento se notifique a la Dirección de Administración y agravio de aproximadamente 4597 CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE vigentes, adquisición que se hizo con la finalidad de ocultar, encubrir e impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, configurándose de esta manera la descripción típica del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua.”

1.-Vehículo marca [Ford], línea [Ranger], modelo [2015], color Blanco, serie [8AFBR5AP8F6258322], placas de circulación [DE5231A].

2.-Vehículo marca [Yamaha], línea [1000 CCM3], modelo [2007], color Azul, serie [JYARN20E17A002143], placas de circulación [DBD56]

Ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I, III y VI, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, **ya que constituye la**

sociedad mercantil denominada [ARAB BIENES RAICES AND BUSINESS, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE], donde se le se nombró como Presidente del Consejo de Administración, además constituyó la empresa denominada [COETUS NEGOCIOS MULTIPLES ENTERPRISE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE] donde se le se nombró como administrador único, y constituyó la sociedad mercantil denominada [AKTIONSBESCHLEUN REAL APROX

SOCIALIZERGENSIS BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, donde se le nombra Presidente del Consejo de Administración y adquirió como interpuesta persona los bienes antes descritos, para el desarrollo de las actividades de la sociedad denominada **ARCA INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**, en agravio de aproximadamente 4.597 CUATRO MIL QUINIENTAS NOVENTA Y SIETE víctimas, adquisición que se hizo con la finalidad de ocultar, encubrir e impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, configurándose de esta manera la descripción típica del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de

H) DE (IDALÍ RASCÓN AYALA):
 "... la extinción de dominio de los siguientes bienes, que a continuación se mencionan, a efecto de que pasen a ser propiedad

1.- Vehículo marca [Nissan], línea [Sentra], modelo [2018], color Blanco, serie [3N1AB7AE5JL668630], placas de circulación [ENJ5445].

Ya que el mismo se considera en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I, III y VI de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que constituyo la

sociedad mercantil denominada constituyo de la sociedad mercantil denominada [IGNUS PROTECCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE] donde se le se nombró como comisario de la sociedad al igual que de las siguientes sociedades mercantiles: [AMERICA RETAIL ASSOCIATED SALES, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [COETUS NEGOCIOS MULTIPLES ENTERPRISE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE], y adquirió como

interpuesta persona el bien antes señalado con recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa JARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE), en agravio de aproximadamente 4597 CUATRO MIL QUINIENTAS NOVENTA Y SIETE víctimas, adquisición que se hizo con la finalidad de ocultar, encubrir e impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, configurándose de esta manera la descripción típica del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua.",

1.-Vehículo marca [Italka], línea [200 CM3], modelo [2007], color Negro, serie [**UCLCPU1H471B71225**], placas de circulación

Ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I, III y VI de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que **fué nombrada**

secretaría del Consejo de Administración de la sociedad mercantil denominada **[GRUPO APC ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS CORPORATIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE]**, y adquirió como interpósita persona los bienes antes descritos, con recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**, en agravio de aproximadamente 4597 CUATRO MIL QUINIENTAS NOVENTA Y SIETE víctimas, adquisición que se hizo con la finalidad de ocultar, enriquecer e impedir conocer el origen, localización, destino a propiedad de dichos recursos, configurándose de esta manera la descripción típica del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua.”;

JJ DE [DIANA GUERRA PORTILLO]:

“...la extinción de dominio de los siguientes bienes, que a continuación se mencionan, a efecto de que pasen a ser propiedad del Estado de Chihuahua:

- 1.- Vehículo marca [Ford] línea [Fiesta], modelo [2016], número de serie [3FAFP4TJSGM178002], placa [EHF644A], color blanco.
- 2.- Vehículo marca [Ford Fiesta], modelo [2000], número de serie [WF08T09J2Y4114742], placa [ELE9015], color azul.
- 3.- Vehículo marca [Seat] línea [Toledo], modelo [2019], número de serie [VSSAB4NH1K1006941], placa [DWZ909A], color blanco.

Ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I, II y VI de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que **adquirió 20,000 acciones de [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]** y adquirió como interpósita persona los bienes muebles antes señalados, con recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**, en agravio de aproximadamente 4597 CUATRO MIL QUINIENTAS NOVENTA Y SIETE víctimas, adquisición que se hizo con la finalidad de ocultar, enriquecer e impedir conocer el origen, localización, destino a propiedad de dichos recursos, configurándose de esta manera la descripción típica del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua.”;

Ahora bien, la suscrita Juegadora resulta competente para conocer del presente asunto, en virtud de lo preceptuado por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, 76, 81 fracción I, 94 y Décimo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua; con fundamento en los artículos 8 y 195 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, por lo que **túrnense los autos a la Unidad de Notificación y Ejecución del Distrito Judicial Morelos**, a fin de que por medio de uno de sus funcionarios, se emplazce a la parte demandada en el domicilio señalado para tales efectos, debiéndose comer Enajenación de Bienes Fonciarios y Fideicomiso de la Fiscalía General del Estado para que ejerza las facultades que le confieren los artículos 225, 227, 229, 230, 231 y 232 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE LA MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO.

Los bienes cuyo aseguramiento se solicita, se relacionan de la siguiente manera:

De **[EFREN NORBERTO QUIROZ GARDEA]**, el aseguramiento de los bienes y derechos que le correspondan sobre los siguientes bienes, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que constituyó la sociedad mercantil denominada **[SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ENDEZADO Y PINTURA AUTOMOTRIZ GRUPO ELA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE]**, [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], en la empresa **[ARAS REAL STATE SVOTSTVO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE]** fue nombrado Comisario de la Sociedad del Órgano de Vigilancia empresas del grupo de **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]** y manifiesta, que adquirió como interpósita persona los bienes que más adelante se detallan, con recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**.

1. El Vehículo marca [Subaru], Línea [BRZ], modelo [2019], color blanco, serie [1F12CAC1K19600975] y placas de circulación [DXB4628].

De **[LUIS ALEJANDRO VEGA LEÓN]** el aseguramiento de los bienes y derechos que le correspondan sobre los siguientes bienes, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que se nombró como Director General de la sociedad mercantil **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**, de la cual también compra acciones y en la empresa **[ARAS CLEAN WATER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE]**, se le nombra como Administrador Único, y además es nombrado como Director General, de la sociedad mercantil **[ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]** y manifiesta, que adquirió como interpósita persona los bienes que más adelante se detallan, con recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**.

1. Vehículo marca [Cadillac] línea [SRX PAQ "B" PREMIUM TA SVEL AC] modelo [2016], color blanco, serie [3G9FY9F30G554350] y placas de circulación [EGU874A].

De **[PATRICIA RAMÍREZ HINOJOS]**, el aseguramiento de los bienes y derechos que le correspondan sobre los siguientes bienes, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que fue nombrado apoderado Legal de la sociedad mercantil denominada **[GRUPO AACS ARAS MINING SCANS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**, [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], en la empresa **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]** y manifiesta, que adquirió como interpósita persona los bienes que más adelante se detallan, con recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**.

1. Vehículo marca [Nissan], línea [Xtrea], modelo [2017], color azul, serie [JN8BT72XHW026534] y placas de circulación [EGU874A].

De **[ALEJANDRO NEVÁREZ ESTRADA]** solicita el aseguramiento de los bienes y derechos que le correspondan sobre los siguientes bienes, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que constituyó la sociedad mercantil denominada **[CODRIA PROJECTS DEVELOPMENT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE]**, en el seno del grupo de **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**, y manifiesta que adquirió los siguientes bienes con recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**.

1. Vehículo marca [Audi], línea [Óptima 2.4L], modelo [2018] con número de serie [SXXGUAL3SJG262225], color plata titanio y con placas de circulación [EPV139A].

De **[ADRIÁN MACÍAS]**, el aseguramiento de los bienes y derechos que le correspondan sobre los siguientes bienes, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que constituyó la sociedad mercantil denominada **[NEIWE MAKE UP, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE]**, empresa del grupo de **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]** y manifiesta, que adquirió como interpósita persona los bienes que más adelante se detallan, con recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**.

1. Vehículo marca [Jeep], línea [Wrangler], modelo [2021], color Blanco, serie [JC4HJXEGSMW681211] y placas de circulación [ERS371A].

2. Vehículo marca [General Motors], línea [Pick Up], modelo [2014], color Blanco, serie [3GTU2UEC7EG122766] y placas de circulación [DS9061A].

De **[JOAQUÍN EDUARDO SALAS VILLARREAL]** el aseguramiento de los bienes y derechos que le correspondan sobre los siguientes bienes, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que su hermano **[LUIS FERNANDO SALAS VILLARREAL]**, constituyó las empresas **[ARAS MINING WORKING DEEP, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE]** y **[JOAQUÍN EDUARDO SALAS VILLARREAL]**, adquirió acciones de la sociedad mercantil denominada **[ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**, siendo designado secretario del consejo de administración, además constituyó la empresa denominada **[PIGUNS PROTECTION, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE]**, donde se le nombró como Administrador Único, además constituyó la sociedad mercantil denominada **[ARAS TCP GRUPO DE NEGOCIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**, donde se le nombró como Presidente del Consejo de Administración, además constituyó la empresa **[GRUPO ACP TP ARAS MINING ASSOCIATES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE]**, donde se le nombró como Presidente del Consejo de Administración, todas empresas del grupo de **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]** y manifiesta, que adquirió como interpósita persona los bienes que más adelante se detallan, con recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**.

1. Vehículo marca [Honda], línea [Odyssey], modelo [2014], color Plata, serie [5KBRL589XEB04430] y placas de circulación [EAK655A].

2. Vehículo marca [Mazda], línea [CX-30], modelo [2021], color Gris, serie [3MVDMDCYXMM23087] y placas de circulación [DVP410B].

De **[RAYDEZEL GUTIÉRREZ TOLENTINO]** el aseguramiento de los bienes y derechos que le correspondan sobre los siguientes bienes, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que constituyó la sociedad mercantil denominada **[ARAS BIENES RAICES AND BUSINESS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**, donde se le nombró como Presidente del Consejo de Administración, además constituyó la empresa denominada **[COOTUS NEGOCIOS MULTIPLES EMPRESAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE]**, donde se le nombró como administrador único y la sociedad mercantil denominada **[AKTONSBESCHLEUN REAL APROX SOZIALGEBNISSE BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]** y manifiesta, que adquirió como interpósita persona los bienes que más adelante se detallan, con recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**.

1. Vehículo marca [Ford], línea [Ranger], modelo [2015], color Blanco, serie [8AFBR5AP8F6258322] y placas de circulación [DE5231A].

2. Vehículo marca [Yamaha], línea [1000 CM3], modelo [2007], color Azul, serie [JYARN20E17A002145] y placas de circulación [DBD56].

De **[MELISSA AGUIRRE AMADO]** el aseguramiento de los bienes y derechos que le correspondan sobre los siguientes bienes, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que fue nombrada secretaria del Consejo de Administración de la sociedad mercantil denominada **[GRUPO APC ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS CORPORATIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE]**, el grupo de **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]** y manifiesta, que adquirió como interpósita persona los bienes que más adelante se detallan, con recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**.

1. Vehículo marca [Italka], Línea [200 CM3], modelo [2007], color Negro, serie [LLCLUP1H47B171225] y placas de circulación [68HBB1].

De **[DIANA GUERRA PORTILLO]** el aseguramiento de los bienes y derechos que le correspondan sobre los siguientes bienes, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que adquirió 20,000 acciones de **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]** y manifiesta, que adquirió como interpósita persona los bienes que más adelante se detallan, con recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**.

1. Vehículo marca [Ford] línea [Fiesta], modelo [2016], número de serie [3FAFP4TJSGM178002] y placas de circulación [EHF644A], color blanco.

2. Vehículo [Ford], Línea [Fiesta], modelo [2000], número de serie WF08T09J2Y4114742, placa [ELE9015], color azul.

3. Vehículo marca [Seat], línea [Toledo], modelo [2019], número de serie [VSSAB4NH1K1006941], placa [DWZ909A], color blanco.”.

LEVÁNTESE CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE 793/2024 EN RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES ANTES TRANSSCRITAS.

En consecuencia, el suscrito Juegador ordena que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran, sin prejuzgar sobre la legalidad de la situación que se mantiene, ni sobre cualquier circunstancia relativa al fondo del asunto, conforme al numeral 174 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; y se mantiene el aseguramiento de los bienes y derechos previamente señalados e identificados, para efecto de evitar que se oculten, alteren o dilapiden, sufran menoscabo, deterioro económico o que se realice cualquier acto traslativo de dominio sobre estos y evitar la obstrucción del procedimiento de extinción de dominio o que se quede sin materia el mismo por la pérdida del objeto material del procedimiento; por lo que, **TÚRNENSE LOS AUTOS A LA UNIDAD DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, a fin de que se notifique la medida cautelar dictada a la licenciada **MA. JULIETA VILLARREAL OROZCO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES, FONDOS Y FIDECOMISOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**, quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en Paseo Bolívar 712, planta baja de la Colonia Centro de esta Ciudad, a fin de que proceda a realizar un inventario e informe detallado sobre los bienes muebles de los cuales se dictó el aseguramiento, de acuerdo a las facultades que le confieren los artículos 225, 227, 229, 230, 231 y 232 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Por otro lado, en relación a los bienes muebles consistentes en vehículo marca [Chrysler], línea [Pick up Ram 1500], modelo [2019], color Blanco, serie [1C6SRH7TKN665717], placas de circulación [DNZ0828] y vehículo marca [Nissan], Línea [Sentra], modelo [2018], color Blanco, serie [3N1AB7AE5JL448638], placas de circulación [EN15445], previo a ratificar la medida cautelar decretada en el expediente 793/2024 del índice de este Juzgado, se le previene a efecto de que aclare los números de placas, toda vez que difieren de los señalados en la medida cautelar antes aludida.

Asimismo, se hace constar que el anexo 53 relativo al oficio **SGDGRPN-DR-2C.7/0349/2025**, en su oficio de cuenta señala que es de fecha 16 de febrero de 2025, siendo que de la documental exhibida se desprende que el día 26 de febrero de 2025, por otro lado, se hace constar que el anexo marcado con el número 93, relativa a la copia certificada del escrito presentado por **[ALEJANDRO NEVÁREZ ESTRADA]** en fecha nueve de julio de dos mil veinticinco, corresponde al anexo marcado como número 94, aclaraciones que se hacen para los efectos legales a que haya lugar.

Por otro lado, se le tiene señalado el correo electrónico **extincion.dominio@chihuahua.gob.mx**, a efecto de que, en su momento procesal oportuno, se le realicen por dicho medio las notificaciones que la ley establece como personales y las que determine este tribunal, en la inteligencia de que las notificaciones por lista le surtirán efectos por ese medio y a través de consulta remota, indistintamente.

Finalmente, se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Paseo Bolívar número 712 (selecciones doce) de la colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a las Licenciadas **YADIRA MERCEDES MONARREZ COMADURAN, LUISA FERNANDA MAGOS ANCHONDO, MARCELA BUSTILLOS BUSTILLOS, BLANCA NEVES DE LA CRUZ TALAMANTES Y MARIELA LÓPEZ GONZÁLEZ**, así como al Licenciado **EDUARDO OLMOS SALINAS**. Lo anterior, de conformidad con los artículos 64 cuarto párrafo y 132 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

GUÁRDENSE EN EL SECRETO DEL JUZGADO EL DISCO VERSÁTIL DIGITALIZADO QUE DICE CONTENER LOS ANEXOS 57 BIS, 60 BIS, 62 BIS, 64 BIS, 66 BIS, 68 BIS, 69 BIS, 71 BIS Y 78 BIS. ASÍ COMO EL MARCADO COMO ANEXO 35 Y DIECISIETE SOBRES CERRADOS.

NOTÍFICÁSE

Así lo acordó y firma la Licenciada **GABRIELA EDITH AGUIRRE SUQUEL**, Jueza Octava Civil por Audiencias y Especializada en Extinción de Dominio, ante la Secretaría Judicial, Licenciada **MIRIAM AGUIRRE BALTORTA**, con quien actúa y fe. **DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA EL SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, CON EL NÚMERO _____, CONSTE.**

SURTE SUS EFECTOS EL SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, CONSTE.

Clave: 5001 "ACGM"

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICENCIADA ALICE CRISTINA GARCÍA MATA

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y por Internet en la página de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

EFREN NORBERTO QUIROZ GARDEA Y OTROS

592-86-87-88

-0-

SIN TEXTO

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

UMA

<i>Costo del Ejemplar</i>	.7230
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	45.1131
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	22.5565
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	.0950
<i>Anexo, por cada página</i>	.0112
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	13.4986
<i>Media página</i>	6.7493
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	.5277
<u>Valor UMA</u> <u>Unidad de Medida y Actualización</u>	113.14

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua**

AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

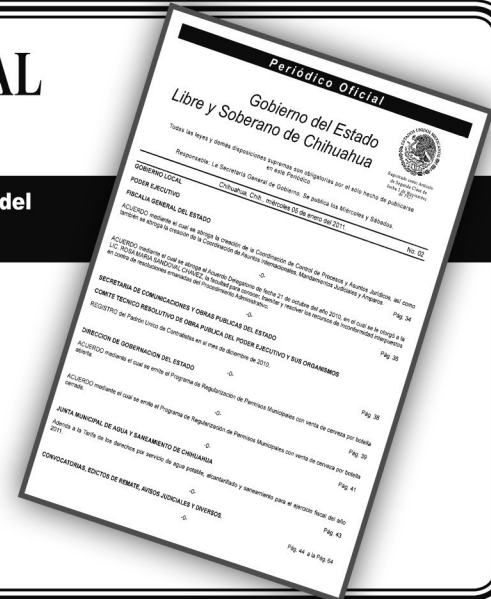
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial